

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600449258	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:06:00

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

BUENOS DIAS, LA CONVOCATORIA ES UN SOLO PAQUE A NIVEL NACIONAL O POR ITEMS DESCENTRALIZADO POR FAVOR ACLARAR

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 14      Literal: 14      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA CONVOCATORIA ES POR UN ÚNICO ITEM, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL, QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600449258

Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:06:00

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PIDEN EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, ACLARAR SI ES GENERAL O ES POR ITEM PARA QUE TENGAN EN CUENTA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: B

Literal: B.1

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA CONVOCATORIA ES POR UN UNICO ITEM, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL, QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO, POR LO TANTO, LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DEBEN SER PRESENTADOS POR UNICO ITEM, TAL COMO LO ESTABLECE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600449258

Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:06:00

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN LOS requisitos DE CALIFICACIÓN PIDEN UN SUPERVISOR ACLARAR SI EL SUPERVISOR ES INTERNO O EXTERNO Y SI DEBE ESTAR CONSIDERADO DENTRO DE ESTRUCTURA DE COSTO

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: B

Literal: B.3

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SON 02 SUPERVISORES INTERNOS DESTACADOS A LAS SEDES DE SAN ISIDRO Y LA MOLINA. LOS CUALES DEBERÁN SER ACREDITADOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600449258

Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:06:00

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

PIDEN UNA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE 54 MILLONES, DEBERÍAN CONSIDERAR DE ACUERDO A LA PROVINCIA O REGIÓN PARA QUE HAYA UNA LIBRE COMPETENCIA, NO DEBE SER GENERAL

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: C

Literal: C.1

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA CONVOCATORIA ES POR UN UNICO ITEM, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL, QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO. POR LO TANTO, LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DEBEN SER PRESENTADOS POR UNICO ITEM, TAL COMO LO ESTABLECE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	17:03:39

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Las radios portátiles para comunicación en frecuencia VHF o UHF

¿Tanto los equipos celulares, radios, y otro equipamiento, podrá ser alquilado?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: e      Literal: e      **Página: 6**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, CONFORME SEÑALA LAS BASES INTEGRADAS LOS EQUIPOS ESTRATEGICOS, SE PUEDE ACREDITAR CON COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

respecto al coordinador ,Tener conocimiento básico en computación e Informática (Microsoft Office), lo cual se acreditará con certificados o constancias de capacitación y/o estudios emitidos por una institución pública o privada dedicada al rubro de educación o capacitación,con un mínimo de 12 horas lectivas (SE PUEDE REALIZAR UNA DECLARACION JURADA. PARA DICHA DOCUMENTACION

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: f

Literal: f

Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, PARA EL CASO DEL COORDINADOR NO SE HA SOLICITADO UN PERFIL MINIMO. ASI MISMO PARA NO CAUSAR CONFUSION EN LOS PARTICIPANTES SE SUPRIMIRA EL TERMINO COORDINADOR DE:

- Conformidad a partir del segundo mes del servicio
- Pago a partir del segundo mes del servicio
- DE OTROS PENALIDADES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los accesorios e implementos de seguridad, se observa que se considere 01 arma (Revolver calibre 38) por puesto de 24 hrs. Es decir, el agente de turno diurno relevará estos accesorios e implemento al agente de turno nocturno. De tal modo que se utiliza de manera eficiente un solo accesorio e implemento para ambos agentes, en un puesto de 24 horas

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 4.4

**Literal:** c

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE SE A CONTEMPLADO EL USO DE UN SOLO ARMA PARA LOS PUESTOS DE 24 HORAS.

ASI MISMO LAS CANTIDADES MINIMAS DE ARMAS ESTAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los accesorios e implementos de seguridad, se observa que se considere en 01 PV de 24 hrs por linterna de mano con pilas recargables . Es decir, el agente de turno diurno relevará estos accesorios e implemento al agente de turno nocturno.

De tal modo que se utiliza de manera eficiente un solo accesorio e implemento para ambos agentes, en un puesto de 24 horas

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 4.4

**Literal:** b

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE LA CANTIDAD DE LINTERNAS MINIMAS SON 79 ESTA ESTABLECIDO EN EL ANEXO A DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES EL CUAL CONTIENE LA DISTRIBUCION RESPECTIVA. SIENDO PARA LA ENTIDAD ESTE UN ARTICULO PERSONAL PARA CADA AGENTE EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Es necesario que se realice el inventario antes del inicio del servicio para poder constatar en un acta la cantidad de bienes que contiene la entidad. Por lo que es indispensable que un encargado de la Entidad y los agentes designados, estén presente para poder constatar la cantidad de bienes

**Acápito de las bases : Sección: General**

**Numeral: 4.8**

**Literal: c**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA ENTIDAD ENTREGARA AL CONTRATISTA EL LISTADO DE BIENES PATRIMONIALES SEGÚN EL ULTIMO INVENTARIO REALIZADO POR LA ENTIDAD EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO Y ESTE SERA ACTUALIZADO PERIODICAMENTE POR LA ENTIDAD Y ENTREGADO AL CONTRATISTA OPORTUNAMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las empresas que decidan ir consorciadas ¿Existe un mínimo de porcentaje de participación? o ¿ existe un máximo de empresas para que realicen el consorcio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: e

Literal: e

Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXITE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	17:03:39

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Para que una oferta sea admitida y sujeta a calificación ¿ Bastara con presentar la documentación señalada en el numeral 2.1.1 "DOCUMENTOS DE ADMISION" y el numero 3.1 "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN".

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** 2.2      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, PARA QUE UNA EMPRESA SEA ADMITIDA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.1.1. DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES LUEGO, Y CONFORME A LA NORMATIVA SE IDENTIFICARÁ UN ORDEN DE PRELACION CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACION.

POSTERIOR A ELLO SE CALIFICARÁ LA DOCUMENTACION PRESENTADA SEGUN LO SOLICITADO EN EL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

La oferta económica de los postores deberán considerare todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al REGIMEN LABORAL GENERAL?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 4.8

Literal: f

Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SE DEBE CONSIDERAR REGIMEN LABORAL GENERAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

¿Cuál será la cantidad Máxima de consorciados permitidos?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: f

Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXITE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: 2.3

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE ESTABLECIDO ANTIGÜEDAD MINIMA DE LA VIGENCIA DE PODER

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	17:03:39

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 2.3

**Literal:** 16

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SOLO SE SOLICITARA LA DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN LA SECCION ESPECIFICA CAPITULO III NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	17:03:39

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendra que estar vigente

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** f      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL DNI RESULTA EL DOCUMENTO IDONEO, SIN EMBARGO, EN CASO DE AUSENCIA PODRÍA APLICARSE SUPLETORIAMENTE LA LPAG.

Artículo 7 del decreto legislativo 1246 establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y en general

Por lo que la vigencia del DNI del representante legal no constituye impedimento para su aceptación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	17:03:39

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.8      **Literal:** b      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL ANEXO 04-ESTRUCTURA DE COSTOS ES OBLIGATORIO COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

ASI MISMO SE PROCEDERA A MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04), Y SE PROPORCIONARÁ EN FORMATO EXCEL Y CON FORMULAS LA ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Para la suscripción del contrato, están solicitando PÓLIZA 3D de Deshonestidad por el monto asegurado de U\$ 50,00.00. Es de conocimiento que las pólizas 3D, tienen un costo ELEVADO en el mercado, ya que su cobertura es amplia y cubre todos los siniestros por haber. Siendo así, solicitamos reconsiderar nuestra consulta a efecto de requerir solo pólizas de seguros normales con la cobertura requerida. ¿Se omitirá el requisito de pólizas 3D, siendo requerido solo las pólizas de seguros deshonestidad normales

**Acápite de las bases : Sección: General**

**Numeral: 4.10**

**Literal: a**

**Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Póliza requerida por la ENTIDAD a contratar es la póliza de Deshonestidad.

Por lo tanto, la NOTA, del Ítem a) queda redactada de la siguiente manera:

Póliza de Seguro de Deshonestidad:

Nota:

La póliza de Deshonestidad podrá ser de Deshonestidad comprensiva, o por cargos o puestos, o Nominativo, en tanto cubra lo requerido en los TDR; es decir, la posibilidad de los actos deshonestos que pudieran cometer los trabajadores del contratista en el desarrollo de sus labores en los locales de la Entidad y que afecten bienes, valores o dinero de la Entidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 4.10

Literal: b

Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EN LA POLIZA SE DEBE INCLUIR A TODO EL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD QUE PRESTE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE COFOPRI.  
ADICIONALMENTE PODRÁ PRESENTAR ENDOSOS (EMITIDOS POR SU ASEGURADORAS), POR LA INCLUSIÓN DE PERSONAL DESTACADO A COFOPRI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: a

Literal: d

Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DEBERÁN SER EFECTUADAS DENTRO DE LOS 05 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE VENCIDO EL MES DE SERVICIO BRINDADO.

DE EXCEDER DICHO PLAZO SE APLICARÁ LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los equipos de comunicación móviles, se solicita se precise si los equipos celulares requieren una especificación técnica adicional a las señaladas en los TDR?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: e      **Página: 6**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS CELULAR ESTAN ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En las bases detalla el monto de experiencia S/54,000,000.00, sin embargo, no todos los postores llegan al mínimo de ese monto. Por lo que se requiere consideras a las empresas micro y pequeñas empresas dar la disminución del monto a S/25,000,000.00 o un monto accesible que facilite la participación de otros postores para el proceso, lo cual está generando una limitación en el proceso

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** 3.2

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION Y CONSIDERANDO QUE LAS BASES ESTANDARES HA ESTABLECIDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD NO EXCEDE 3 (TRES) VECES EL VALOR ESTIMADO, SE ACEPTA LA CONSULTA PARCIALMENTE LO SOLICITADO Y EL MONTO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE FIJA EN S/ 10,000,000.00 SOLES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

S/.10´000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones con 00/100 soles)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los equipos de comunicacion moviles, se solicita se precise si los equipo celulares requieren una especificación tecnia adicional a las señaladas en los TDR?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** e      **Literal:** e      **Página:** 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS CELULAR ESTAN ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Cada cuanto tiempo se debe de realizar la renovación de prendas?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 4.4

Literal: a

Página: 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EL CONTRATISTA DEBE EFECTUAR LA RENOVACIÓN DE UNIFORMES CADA 06 MESES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUEMERAL 4.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Cada cuanto tiempo se debe de realizar el mantenimiento de todas las armas de fuego existentes para el servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: c

Literal: c

Página: 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL CONTRATISTA DEBE REMITIR UN INFORME SEMESTRAL DEL MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ARMAS DE FUEGO EXISTENTES PARA EL SERVICIO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUEMERAL 4.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

De las bases, según lo establecido en los Términos de Referencia y bases, respecto al personal operativo ¿Supervisor y Agentes de Vigilancia¿ establecen el siguiente requisito ¿(¿) estar capacitado o diplomado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores y armas, que le permitirá evaluar los riesgos de seguridad (¿)¿

Sobre este requisito debemos mencionar que, no cualquier institución o instructor de SUCAMEC podría otorgar estas capacitaciones, puesto que:

Las capacitaciones o diplomado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios y manejo de extintores, SI PODRIAN SER LLEVADAS A CABO por una institución pública y/o privada y/o instructores de SUCAMEC. Empero, las capacitaciones en ¿armas¿ NO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: m Literal: m Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN EL PRESENTE CASO SE ACEPTA LA CONSULTA SE PROCEDERA A SUPRIMIR EL INCISO I) Y K) DE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

ASI MISMO EL INCISO L) DEL NUMERAL 4.5 DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA COMO TAMBIEN EL NUMERAL I) Y K) DEL NUMERAL 17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE PROVEEDORES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

EL INCISO I) Y K) DE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

ASI MISMO EL INCISO L) DEL NUMERAL 4.5 DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA COMO TAMBIEN EL NUMERAL I) Y K) DEL NUMERAL 17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En el perfil de agente de vigilancia solicita que para tenga secundaria completa, lo cual se acreditará mediante declaración jurada simple y/o ficha c4. Asimismo, para la firma de contrato solicitan que se acredite con certificado de estudios o ficha C4 de la RENIEC

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: c Página: 8**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE BASTARA CON PRESENTAR LA DECLARACION JURADA SIMPLE DEL AGENTE DE VIGILANCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Según en el PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE AGENTE DE VIGILANCIA, indica lo siguiente: ¿ El plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la solicitud de cambio de agente de seguridad será de setenta y dos horas (72) horas

¿

Se CONSULTA, si la entidad no cumple con la aprobación del cambio en el plazo establecido, ¿se tomará de manera automática la aprobación de dicho cambio?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: c

Literal: c

Página: 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LA ENTIDAD CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE RESPUESTA DE 72 HORAS, SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

LA NO RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN DICHO PLAZO NO IMPLICA UNA APROBACION TACITA DE AUTORIZACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

en el caso de los agentes de seguridad, entre otros documentos están solicitando copia de los siguientes:

¿ Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

¿ Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.

Por lo descrito en bases se debe entender que el postor ganador de la buena pro, debe contar con todos los carnets de identificación emitidos por SUCAMEC y sus respectivas Licencias de Uso y Posesión de Arma de Fuego según corresponda para la

prestación del servicio, por lo que la única empresa que cumpliría con tal exigencia sería la que actualmente presta servicios en la unidad de cofopri no dando Oportunidad e igualdad de condiciones a otros

postores; ante esta situación se debe

tener en cuenta las disposiciones vigentes de la SUCAMEC sobre trámites administrativos y los plazos de tiempo que demoran los mismos.

Siendo así y encontrándose la SUCAMEC adaptándose al nuevo reglamento de servicios de seguridad y vigilancia y en consecuencia limitados al mínimo los trámites iniciados o por iniciar para la obtención de Licencias de Uso y Posesión de Arma de Fuego y Carnets de identificación particularmente para personal de seguridad recientemente incorporado a la empresa de vigilancia; consultamos si la entidad otorgará un tiempo prudencial de 30 días hábiles para que el postor adjudicado con la buena pro pueda cumplir con la presentación de estos documentos emitidos por la SUCAMEC con base en las normas vigentes dispuestas por la citada autoridad, considerando el estado de adaptación al nueva reglamentación que ha retrasado la tramitación normal en la SUCAMEC.

**Acápites de las bases : Sección: General**

**Numeral: 2.3**

**Literal: 2.3**

**Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL ADJUDICADO ES RESPONSABLE DEL TRÁMITE OPORTUNO DE SUS CARNETS DE SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMA, NO PODRÍA NI DEBERÍA SER ACEPTABLE QUE LA ENTIDAD PERMITA LA TRANSGRESION DEL DL 1213 Y SU REGLAMENTO, AL APARENTE AMPARO DE BRINDARLE OPORTUNIDAD DE IGUALDAD DE CONDICIONES A POSTORES. POR OTRO LADO, EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES, ESTO HA SIDO EVIDENCIADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y RESUMEN EJECUTIVO RESPECTIVO.

DE LO ANTERIOR, LAS "BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA" NO PREVE PLAZOS ADICIONALES AL PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONSIDERARSE PLAZOS DE GRACIA

POR LO TANTO, EL POSTOR ADJUDICADO DEL ÍTEM, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL ACOTADO REGLAMENTO DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

en el caso de la Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.

¿Puede precisar si la relación que se presente será el Personal que trabajara para su entidad definitivo o se puede hacer el cambio del personal para la instalación del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: t

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LA RELACION QUE PRESENTE PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES DEL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO Y CUALQUIER CAMBIO DE PERSONAL SE DEBERA REALIZAR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4.6 TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES PUDIENDO SOLICITARLO DESDE EL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la Garantía de fiel cumplimiento que se debe de presentar para la suscripción del contrato. Se solicita aceptar lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1553, artículo 9, inciso 9.1, el cual indica que el postor ganador de la buena pro (sin pertenecer al Régimen MYPE) pueda presentar como medio alternativo de Garantía de fiel cumplimiento: la retención del 10% del monto total. Conforme lo indica el artículo 9, inciso 9.1 del Decreto Legislativo N° 1553, se "autoriza a las entidades para que establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente". Siendo una alternativa óptima y accesible para los postores que no son parte de las MYPES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: b

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA ENTIDAD ACTURA CONFORME AL ARTICULO 149° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR LO QUE NO SE ACEPTARA COMO ALTERNATIVA APLICAR LO ESTIPULADO EN EL DL N°1553 ARTICULO 9 INCISO 9.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	17:03:39

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

Se solicita como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, Declaración jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, sin embargo no se está considerando que las declaraciones juradas solo se emitan si el personal propuesto ha pertenecido a las FFAA o PNP motivo por el cual se solicita se incluya en bases integradas en el literal m) el texto ..De de ser el caso

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** c      **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA CONSULTA LUEGO DE LA REVISION DE LAS BASES NO SE ENCUENTRA UN LITERAL M) RESPECTO A DECLARACIONES JURADAS DE NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O LA POLICÍA NACIONAL POR MEDIDA DISCIPLINARIA

PERO DEL TEXTO DE LA CONSULTA SE COLIGE QUE SE REFIEREN AL INCISO O) DEL NUMERAL 2.3 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES POR LO QUE EN ARAS DE NO CAUSAR CONFUSION DE LOS PARTICIPANTES SE PROCEDERA A SUPRIMIR INCISO O) DEL NUMERAL 2.3 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES

ASI MISMO SE PROCEDER A SUPRIMIR EL SIGUIENTE TEXTO DEL NUMERAL 17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (¿)

Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

INCISO O) DEL NUMERAL 2.3 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES

ASI MISMO SE PROCEDER A SUPRIMIR EL SIGUIENTE TEXTO DEL NUMERAL 17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (¿)

Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias (¿)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

El monto de la experiencia requerida para todo el proceso es excesivo, limitando en todos sus extremos la pluralidad de postores; por tal motivo exigimos a la entidad reducir el monto de experiencia requerida para todos los servicio, a fin de garantizar un proceso con libertad de concurrencia de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** e

**Literal:** e

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION Y CONSIDERANDO QUE LAS BASES ESTANDARES HA ESTABLECIDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD NO EXCEDE 3 (TRES) VECES EL VALOR ESTIMADO, SE ACEPTA LA CONSULTA PARCIALMENTE LO SOLICITADO Y EL MONTO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE FIJA EN S/ 10,000,000.00 SOLES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

S/.10´000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones con 00/100 soles)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

Respecto a la relación del personal que prestara el servicio, ¿Debe incluir a Descanseros y Retenes? ¿Qué cantidad como mínimo de retenes y descanseros?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LA CANTIDAD, PERIODICIDAD Y ROTACIÓN DE DESCANSEROS O RETENES ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. SIN EMBARGO, ESTA DEBERÁ SER EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE Y LO CONTEMPLADO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Con relación a las Declaraciones Juradas por agentes que hayan pertenecido a la FFAA y/o PNP, nos preguntamos para el caso de los agentes que no hayan pertenecido a la FFAA y/o PNP, se exigira algun otro documento?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** m

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA PARA EL CASO DE SUPERVISORES QUE NO HAYAN PERTENECIDO A LA FFAA Y/O PNP NO SE EXIGIRA ALGUN OTRO DOCUMENTO.

A EXCEPCION QUE PARA CADA AGENTE DE SEGURIDAD SE ESTA REQUIRIENDO LA PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA PARA ACREDITAR ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los radios portátiles ¿En que momento debe acreditarse la autorización para el uso de radios del MTC?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 17

Literal: 17

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LAS AUTORIZACIONES DEL MTC SE PRESENTA COMO DOCUMENTO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las boletas de pago, estas deben ser firmadas por el personal destacado, o simplemente con el comprobante de pago sería suficiente para avalar el cumplimiento de esta obligación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.50

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, DEBERA PRESENTAR LAS BOLETAS FIRMADAS POR EL PERSONAL DESTACADO PARA ACREDITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE TAMBIEN DEBE PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DEL DEPOSITO BANCARIO QUE ACREDITARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

El inciso m) señala que el agente deberá firmar una declaración jurada en el que se precise que no ha sido separado de las Fuerzas Armadas o PNP por medidas disciplinarias. Consulto al Comité si esta declaración jurada deberá ser presentada por todos los agentes de seguridad o solamente por aquellos que han servido en las Fuerzas Armadas o PNP

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 2.3**

**Literal: 2.3**

**Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA CONSULTA LUEGO DE LA REVISION DE LAS BASES NO SE ENCUENTRA UN LITERAL M) RESPECTO A DECLARACIONES JURADAS DE NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O LA POLICÍA NACIONAL POR MEDIDA DISCIPLINARIA

PERO DEL TEXTO DE LA CONSULTA SE COLIGE QUE SE REFIEREN AL INCISO O) DEL NUMERAL 2.3 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES POR LO QUE EN ARAS DE NO CAUSAR CONFUSION DE LOS PARTICIPANTES SE PROCEDERA A SUPRIMIR INCISO O) DEL NUMERAL 2.3 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES

ASI MISMO SE PROCEDER A SUPRIMIR EL SIGUIENTE TEXTO DEL NUMERAL 17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (¿)

Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

INCISO O) DEL NUMERAL 2.3 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES

ASI MISMO SE PROCEDER A SUPRIMIR EL SIGUIENTE TEXTO DEL NUMERAL 17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (¿)

Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias (¿)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los radios portátiles se ha considerado que el postor cuente con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; sin embargo, esta autorización debe ser por el ámbito geográfico donde se prestara el servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 17

**Literal:** 17

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LAS AUTORIZACIONES DEBERÁN CORRESPONDER AL AMBITO GEOGRAFICO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Qué cantidad de radios se requieren para el servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3

**Literal:** 2.3

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE SOLICITA COMO MINIMO 35 RADIOS A NIVEL NACIONAL

LAS CANTIDADES MINIMAS DE RADIOS Y LA DISTRIBUCION ESTAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

En que momento debe acreditarse la autorización del autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para uso de radios que se requiere para el servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: 2.3

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LAS AUTORIZACIONES DEL MTC SE PRESENTA COMO DOCUMENTO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita que el Coordinador tenga conocimientos en computacion e informatica (microsoft Office), se acreditara adjuntando los certificados y/o constancia de estudios, a lo que nos preguntamos:

¿Por quién deben ser dictadas dichas capacitaciones?

¿Puede ser la empresa de seguridad conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC?

¿Deben ser dictados por una institución pública o privada?

¿Cuánto tiempo de antigüedad como maximo deben tener desde su fecha de emisión?

¿Pueden ser emitidos con firma digital o debe ser manuscrita?

¿De cuántas horas lectivas deben ser como minimo?"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5**

**Literal: f**

**Página: 7**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, PARA EL CASO DEL COORDINADOR NO SE HA SOLICITADO UN PERFIL MINIMO. ASI MISMO PARA NO CAUSAR CONFUSION EN LOS PARTICIPANTES SE SUPRIMIRA EL TERMINO COORDINADOR DE:

-Conformidad a partir del segundo mes del servicio

-Pago a partir del segundo mes del servicio

-DE OTROS PENALIDADES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 17:03:39

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la acreditación de tener el examen medico ocupacional, ¿Cuánto tiempo de antigüedad deben tener los exámenes de buena salud fisica y mental?.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** 2.3

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, DEBERA SER CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Es necesario que se realice el inventario antes del inicio del servicio para poder constatar en un acta la cantidad de bienes que contiene la entidad. Por lo que es indispensable que un encargado de la Entidad y los agentes designados, estén presente para poder constatar la cantidad de bienes

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 4.5

**Literal:** c

**Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA ENTIDAD ENTREGARA AL CONTRATISTA EL LISTADO DE BIENES PATRIMONIALES SEGÚN EL ULTIMO INVENTARIO REALIZADO POR LA ENTIDAD EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO Y ESTE SERA ACTUALIZADO PERIODICAMENTE POR LA ENTIDAD Y ENTREGADO AL CONTRATISTA OPORTUNAMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

En referencia a todas las Pólizas de seguro, se solicita que el monto de cada una de ellas sea considerado en moneda de soles. Ello debido a que en un estado de incertidumbre en donde la variación del tipo de cambio es constante, la economía de cada una de las empresas se expone y se vulnera, más en la coyuntura actual de incertidumbre y crisis política. Con ello, se pide considerar y apoyar a las micro y pequeñas empresas que quieren participar en el presente concurso

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.10**

**Literal: A,B,C**

**Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LAS POLIZAS DEBERÁN SER EMITIDAS EN DÓLARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.10 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES.

ASI MISMO LAS COPIAS DE LAS POLIZAS SE REQUIEREN COMO REQUISITO PARA LE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** b      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE ESTABLECIDO ANTIGÜEDAD MINIMA DE LA VIGENCIA DE PODER

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXITE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXITE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO LOS REQUISITOS HAN SIDO PREESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES.

NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

La entidad podría indicar cual sera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO ASCIENDE AL 10% DEL VALOR ADJUDICADO.

DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría aclarar cuales son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma de contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: d

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL REPRESENTANTE DEL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

los cuadernos una vez entregado serán de propiedad de la Entidad, pasarán a ser llenados por los agentes de seguridad y entregados a los Jefes de las oficinas zonales de COFOPRI.

¿Será entregado con carta de manera mensual, trimestral, semestral o al termino del uso de estos elementos de control?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: d      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LOS CUADERNOS DE OCURRENCIAS DEBERAN SER ENTREGADOS A LAS AREAS USUARIAS SEGÚN EL ANEXO A, CUANDO ESTE COMPLETAMENTE LLENO Y/O CUANDO CULMINE EL SERVICIO, PUDIENDO EL CONTRATISTA SOLICITAR UNA COPIA.

DICHOS CUADERNOS DEBERAN SER ENTREGADOS MEDIANTE CUALQUIER DOCUMENTO AL AREA USUARIA SEGÚN ANEXO A

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

equipo celular con su cargador, dicho equipo tendrá una red privada con salida de llamadas las 24 horas ¿son equipos celulares básicos, o requieren algún tipo de Smartphone, con acceso a algún tipo de app?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.4      Literal: e      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS CELULAR ESTAN ESTABLECIDO EN EL INCISO E) DEL NUMERAL 4.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

(¿) radios portátiles para comunicación en frecuencia VHF o UHF

¿Tanto los equipos celulares, radios, y otro equipamiento, podrá ser alquilado? ¿Conforme a lo establecido en las bases estándar que otorga OSCE?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 4.4

Literal: e

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, CONFORME SEÑALA LAS BASES ESTANDARES LOS EQUIPOS ESTRATEGICOS PUEDEN SE ALQUILADOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

a) (¿) el CONTRATISTA designe un coordinador que facilite o alcance la documentación requerida (¿)  
¿La presencia de este coordinador será para todas las sedes, o, solo para el departamento de Lima?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 4.7

Literal: a

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE COORDINADOR QUE FACILITE O ALCANCE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ES UN PERSONAL EXTERNO DEL CONTRATISTA Y SERA EL ENLACE PARA TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendrá que estar vigente?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: e

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL DNI RESULTA EL DOCUMENTO IDONEO, SIN EMBARGO, EN CASO DE AUSENCIA PODRÍA APLICARSE SUPLETORIAMENTE LA LPAG.

Artículo 7 del decreto legislativo 1246 establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y en general

Por lo que la vigencia del DNI del representante legal no constituye impedimento para su aceptación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Si en caso el DNI del representante legal no se encontrara vigente cual seria el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** e      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL DNI RESULTA EL DOCUMENTO IDONEO, SIN EMBARGO, EN CASO DE AUSENCIA PODRÍA APLICARSE SUPLETORIAMENTE LA LPAG.

Artículo 7 del decreto legislativo 1246 establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y en general

Por lo que la vigencia del DNI del representante legal no constituye impedimento para su aceptación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

¿Se aceptarán que las empresas REMYPE soliciten retención, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SI SE ACEPTARÁ

DE ACUERDO AL NUMERAL 149.4 DEL ARTICULO 149 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

Solicitamos que COFOPRI defina de manera clara y precisa que adicional a esta documentación del numeral 2.2.1 no se requerirá ninguna otra documentación adicional para que las propuestas pasen a la etapa de calificación. ¿Lo definirán?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: -

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, PARA QUE UNA EMPRESA SEA ADMITIDA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.1.1. DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES NO SE REQUIRIRA DOCUMENTACION ADICIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta:** Nro. 59

**Consulta/Observación:**

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

¿Se aceptarán que las empresas REMYPE soliciten retención, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado?

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SI SE ACEPTARÁ

DE ACUERDO AL NUMERAL 149.4 DEL ARTICULO 149 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las empresas que decidan ir consorciadas ¿Existe un mínimo de porcentaje de participación? o ¿ existe un máximo de empresas para que realicen el consorcio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXITE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Para que una oferta sea admitida y sujeta a calificación ¿ Bastara con presentar la documentación señalada en el numeral 2.1.1 "DOCUMENTOS DE ADMISION" y el numero 3.1 "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN".

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, PARA QUE UNA EMPRESA SEA ADMITIDA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.1.1. DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES LUEGO, Y CONFORME A LA NORMATIVA SE IDENTIFICARÁ UN ORDEN DE PRELACION CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACION.

POSTERIOR A ELLO SE CALIFICARÁ LA DOCUMENTACION PRESENTADA SEGUN LO SOLICITADO EN EL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

La oferta económica de los postores deberán considerare todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al REGIMEN LABORAL GENERAL?

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SE DEBE CONSIDERAR REGIMEN LABORALGENERAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

¿Cuál será la cantidad Máxima de consorciados permitidos?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXITE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

Si el Jefe Zonal (Administrador), no emite una respuesta aceptando o no el cambio en el tiempo establecido ¿ se dará por aceptado el cambio?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LA ENTIDAD CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE RESPUESTA DE 72 HORAS, SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

LA NO RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN DICHO PLAZO NO IMPLICA UNA APROBACION TACITA DE AUTORIZACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la acreditación de tener examen medico ocupacional. ¿ cuanto tiempo de antigüedad deben tener los exámenes de buena salud física y mental?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, DEBERA SER CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Respecto al resultado que debe arrojar el examen medico ocupacional ¿ será aceptado con resultado APTO y APTO CON RESTRICCIONES?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SÓLO SE ACEPTARÁN CERTIFICADOS CON RESULTADO APTO Y APTO CON RESTRICCIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE PRECISE QUE ESTA RESTRICCIÓN ES POR USO DE LENTES O

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Respecto al perfil del personal en el cual solicitan se acredite estudios Secundaria completa. ¿Se puede acreditar con el C4 en el cual es un documento emitido por la RENIEC, en el cual reúne información personal, en el cual indican el nivel académico adquirido?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 4.5

Literal: -

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE BASTARA CON PRESENTAR LA DECLARACION JURADA SIMPLE DEL AGENTE DE VIGILANCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura de costos indicada en el anexo 4 se consulta si el modelo indicado por la entidad sera de uso obligatorio para la presentación de la oferta? O solo se esta pidiendo este requisito para la suscripción de contrato?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL ANEXO 04-ESTRUCTURA DE COSTOS ES OBLIGATORIO COMO REQUISITO PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

NO ES OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

Respecto a La Relación del personal, ¿de que perfiles se requiere? Se deberá de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL PERFIL QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PERSONAL DESCANSERO Y/O RETENES ES IGUAL AL DEL PERSONAL TITULAR. ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE ESTOS AGENTES DE VIGILANCIA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Quien o que área se hace el seguimiento contractual del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO ESTÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA SUPERVISION DEL SERVICIO ESTA A CARGO DE LAS AREAS USUARIAS SEGÚN ANEXO A DE LOS TERMINOS DE referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta:** Nro. 71

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la remuneración mensual ¿Hasta qué día de cada mes, como máximo, se le debe pagar al personal de seguridad y vigilancia?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.5      Literal: -      Página: -

**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DEBERÁN SER EFECTUADAS DENTRO DE LOS 05 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE VENCIDO EL MES DE SERVICIO BRINDADO.

DE EXCEDER DICHO PLAZO SE APLICARÁ LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL PROCEDIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARA EL PAGO MENSUAL DEL SERVICIO ESTA DETALLADO EN EL NUMERAL 2.5 FORMA DE PAGO DE LAS BASES Y SE REALIZARA A TRAVES DEL

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) O, EN EL CASO DE PROVEEDORES NO DOMICILIADOS, EL NÚMERO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LOS TDR LA LICITACION ES UN SOLO PAQUE O ES POR ITEM, YA QUE HASTA EL MOMENTO HABLAN EN TERMINOS GENERALES, POR FAVOR INDICAR SI LA CONVOCATORIA ES POR ITEN O EN GENERAL YA QUE DEBE EXISTIR UNA LIBRE COMPETENCIA Y DEBERIA SER POR ITEMS

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 6.3

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA CONVOCATORIA ES POR UN UNICO ITEM, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL, QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

¿Qué ocurrirá en caso la empresa ganadora de la buena pro no cumpla con presentar su estructura según nuestro formato o altera algunas de las formulas?

Asimismo:

¿La entidad facilitará un formato de estructura con fórmulas y en Excel?

¿La entidad autorizará la firma de contrato con una estructura de costos que no cumpla el marco normativo vigente y/o que no cumpla con el formato de las bases?

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3**

**Literal: j**

**Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO DE NO PRESENTAR EL ANEXO 04 SEGÚN LA ESTRUCTURA COSTOS PORPORCIONADOS POR LA ENTIDAD ESTA SERA OBSERVADO DE ACUEDO AL ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

LA ENTIDAD FACILITARA EL FORMATO DE ESTRUCTURA EN EXCEL Y CON FORMULAS

LA ENTIDAD NO AUTORIZARA PERFECCIONAR EL CONTRATO CON ESTRUTURAS DE COSTOS DIFERENTES AL FORMATO ALCANZADO POR LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

La estructura de costos es un formato referencial o de cumplimiento obligatorio.

¿Qué ocurrirá en caso la empresa presente una estructura similar o diferente a la requerida en las presentes bases? Se le permitirá firmar contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA QUE EL ANEXO 04 ESTRUCTURA DE COSTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

DE NO PRESENTAR EL ANEXO 04 SEGÚN LA ESTRUCTURA COSTOS PORPORCIONADOS POR LA ENTIDAD ESTA SERA OBSERVADO DE ACUEDO AL ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

LA ENTIDAD FACILITARA EL FORMATO DE ESTRUCTURA EN EXCEL Y CON FORMULAS

LA ENTIDAD NO AUTORIZARA PERFECCIONAR EL CONTRATO CON ESTRUTURAS DE COSTOS DIFERENTES AL FORMATO ALCANZADO POR LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta:** Nro. 76

**Consulta/Observación:**

Las capacitaciones podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia o deberán ser estrictamente por una institución educativa especializada? Por favor aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.6      Literal: -      Página: -  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO PARA MAYOR PARTICIPACION DE PARTICIPANTES LA ENTIDAD PROCEDERA A SUPRIMIR Capacitación con 60 horas académicas en el Curso de Formación Básica y/o con 35 horas académicas en el Curso de Perfeccionamiento.

Las capacitaciones o diplomados deberán ser brindadas y emitidas por una institución educativas especializadas públicas y/o privadas y/o por empresas de vigilancia a través de instructores debidamente acreditados por SUCAMEC o Instructores (persona natural) acreditado por SUCAMEC como instructor de Seguridad Privada con una duración mínima de seis (6) horas teóricas y seis (6) horas prácticas  
EN todos los extremos de las bases y términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

Las capacitaciones o diplomados deberán ser brindadas y emitidas por una institución educativas especializadas públicas y/o privadas y/o por empresas de vigilancia a través de instructores debidamente acreditados por SUCAMEC o Instructores (persona natural) acreditado por SUCAMEC como instructor de Seguridad Privada con una duración mínima de seis (6) horas teóricas y seis (6) horas prácticas  
EN todos los extremos de las bases y términos de referencia (¿)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta:** Nro. 77

**Consulta/Observación:**

Todos los servicios serán de lunes a domingo o también existen los servicios de lunes a viernes u otros. Por favor confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA QUE EL SERVICIO ES DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

¿Los DNI del personal deberán estar vigentes a su presentación o tendrán validez los DNI vencidos?

En caso de presentar DNI vencido con su comprobante de pago de renovación tendrá valor, por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL DNI RESULTA EL DOCUMENTO IDONEO, SIN EMBARGO, EN CASO DE AUSENCIA se aplicará:

El Artículo 7 del decreto legislativo 1246 establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y en general

Por lo que el vencimiento del DNI no constituye impedimento para su aceptación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20611684020

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO  
S.A.C.

Hora de envío : 12:22:32

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la Admisión de la oferta¿ de las Bases.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1**

**Literal: -**

**Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, PARA QUE UNA EMPRESA SEA ADMITIDA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.1.1. DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES NO SE REQUIRIRA DOCUMENTACION ADICIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20611684020	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA, PROTECCION Y RESGUARDO APOLO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:32

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

El Precio de la Oferta (ANEXO 06) de la propuesta económica.

¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SE DEBE CONSIDERAR REGIMEN LABORAL GENERAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20605380191	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. - SERVIFIRST SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	17:47:12

**Consulta:** Nro. 81

**Consulta/Observación:**

Respecto a la declaración jurada de no haber sido retirado de las FFAA o PNP por medidas disciplinaria, la entidad podría brindar un formato o consignar el contenido mínimo de esta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE SE FACILITARA EL FORMATO DE DECLARACION JURADA ANEXADAS A LAS BASES INTEGRADAS.

DICHO FORMATO SE PRESENTARÁ EN CASO EL PERSONAL DESTACADO HAYA PERTENECIDO A LAS FFAA o

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20605380191	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. - SERVIFIRST SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	17:47:12

**Consulta:** Nro. 82

**Consulta/Observación:**

Respecto a declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas armadas o PNP, solo se requerirá del personal que haya sido parte de las Fuerzas armadas o PNP o de todo el personal? ¿Qué declaración jurada debería presentarse en el caso que no hayan formado parte de dichas instituciones? ¿Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: I      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA DECLARACION JURADA SOLO SE REQUIRIRA A TODO PERSONAL DESTACADO QUE HAYA PERTENECIDO A LAS FFAA o PNP, SE ANEXARA FORMATO DE DECLARACION JURADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20605380191	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. - SERVIFIRST SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	17:47:12

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Respecto a La Relacion del personal, ¿de que perfiles se requiere? Se deberá de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LOS PERFILES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5 REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES LA CANTIDAD, PERIODICIDAD Y ROTACIÓN DE DESCANSEROS O RETENES ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. SIN EMBARGO, ESTA DEBERÁ SER EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE Y LO CONTEMPLADO EN LAS BASES.

LA RELACIÓN ES PARA TODO PERSONAL DESTACADO A COFOPRI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20605380191

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. -  
SERVIFIRST SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 17:47:12

**Consulta:** Nro. 84

**Consulta/Observación:**

En el presente proceso de selección ¿Se establecerá alguna Remuneración Mínima Mensual o Sueldo Básico para el personal de seguridad? Aclarar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: | Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EL ADJUDICADO DEBERÁ OFERTAR A SUS TRABAJADORES LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS POR EL RÉGIMEN LABORAL GENERAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20605380191	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. - SERVIFIRST SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	17:47:12

**Consulta:** Nro. 85

**Consulta/Observación:**

En el presente proceso de selección ¿Se establecerá alguna Remuneración Mínima Mensual o Sueldo Básico para el personal de seguridad? Aclarar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA REMUNERACION MINIMA MENSUAL O SUELDO BASICO, ES EL POSTOR QUIEN DETERMINA DICHO MONTO TENIENDO EN CONSIDERACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN RÉGIMEN LABORAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20605380191	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. - SERVIFIRST SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	17:47:12

**Consulta:** Nro. 86

**Consulta/Observación:**

Con respecto al Carnet de Identificación SUCAMEC

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC o la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL ADJUDICADO ES RESPONSABLE DEL TRÁMITE OPORTUNO DE SUS CARNETS DE SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMA, NO PODRÍA NI DEBERÍA SER ACEPTABLE QUE LA ENTIDAD PERMITA LA TRANSGRESION DEL DL 1213 Y SU REGLAMENTO, AL APARENTE AMPARO DE BRINDARLE OPORTUNIDAD DE IGUALDAD DE CONDICIONES A POSTORES. POR OTRO LADO, EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES, ESTO HA SIDO EVIDENCIADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y RESUMEN EJECUTIVO RESPECTIVO.

DE LO ANTERIOR, LAS "BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA" NO PREVE PLAZOS ADICIONALES AL PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONSIDERARSE PLAZOS DE GRACIA

POR LO TANTO, EL POSTOR ADJUDICADO DEL ÍTEM, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL ACOTADO REGLAMENTO DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20605380191

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. -  
SERVIFIRST SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 17:47:12

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al equipamiento:

Para el presente servicio ¿Se requerirá el uso de Arma de Fuego - Revólver calibre 38?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUÉ EL TIPO DE ARMA ES REVOLVER CALIBRE 38 ESPECIAL EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 4.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20605380191	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. - SERVIFIRST SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	17:47:12

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

La documentación que acredite el perfil DEL PERSONAL DE VIGILANCIA ¿Sera presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de suscripción del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: -

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EL ADJUDICADO DE LA BUENA PRO ES EL ÚNICO QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR DEL CONTRATO SEGÚN EL NUMERAL 2.3. DE LA SECCION ESPECIFICA DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20605380191	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. - SERVIFIRST SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	17:47:12

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

Cada cuanto tiempo se debe de realizar la renovación de prendas?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EL CONTRATISTA DEBE EFECTUAR LA RENOVACIÓN DE UNIFORMES CADA 06 MESES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20605380191	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. - SERVIFIRST SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	17:47:12

**Consulta:** Nro. 90

**Consulta/Observación:**

Cada cuanto tiempo se debe de realizar el mantenimiento de todas las armas de fuego existentes para el servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.4      Literal: -      **Página:** 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL CONTRATISTA DEBE REMITIR UN INFORME SEMESTRAL DEL MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ARMAS DE FUEGO EXISTENTES PARA EL SERVICIO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUEMERAL 4.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20605380191

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. -  
SERVIFIRST SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 17:47:12

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

En reemplazo de los Certificados de Estudios de secundaria completa ¿Se podrá acreditar la Ficha RENIEC C-A, Certiadulto o Certijoven o Declaracion Jurada?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE BASTARA CON PRESENTAR LA DECLARACION JURADA SIMPLE DEL AGENTE DE VIGILANCIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20605380191	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. - SERVIFIRST SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	17:47:12

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

Para la correcta elaboración y preparación de la oferta económica

¿Se facilitará el acceso del ARCHIVO EXCEL del modelo referencial de Estructura de Costos ¿ ANEXO 04?, en la etapa de integración de Bases

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA ENTIDAD FACILITARA EL ANEXO 04 FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS EN EXCEL Y CON FORMULAS

EL FORMATO ANEXO 04 ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20605380191

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. -  
SERVIFIRST SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 17:47:12

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

En caso la Propuesta Económica del postor sea TEMERARIA, y en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones ¿Se solicitará que el postor acredite los ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA, a través de la presentación de la Estructura de Costos?

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.11**

**Literal: -**

**Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ES CORRECTA LA AFIRMACIÓN DE EVIDENCIARSE OFERTA TEMERARIA EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITARÁ LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA SEGÚN LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20605380191

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES FIRST SECURITY S.A.C. -  
SERVIFIRST SECURITY S.A.C.

Hora de envío : 17:47:12

**Consulta:** Nro. 94

**Consulta/Observación:**

En el presente proceso de selección ¿Se establecerá alguna Remuneración Mínima Mensual o Sueldo Básico para el personal de seguridad? Aclarar

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 2.3

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA REMUNERACION MINIMA MENSUAL O SUELDO BASICO, ES EL POSTOR QUIEN DETERMINA DICHO MONTO TENIENDO EN CONSIDERACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN RÉGIMEN LABORAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

"En atención a la base legal descrita en el numeral 1.10 de las Generalidades de la Contratación, se observa que en ningún extremo se ha incluido la base legal al D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada, el cual es el objeto de la presente convocatoria.

Por tal motivo se cuestiona al comité de selección su no inclusión.

DL 1213

Ley 30225"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 1.10

**Literal:** 1.10

**Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PROCEDERÁ A INCORPORAR EN LAS BASES INTEGRADAS LA BASE LEGAL CORRESPONDIENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 96

**Consulta/Observación:**

Para la admisión de la oferta ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: 2.2.1.1      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, PARA QUE UNA EMPRESA SEA ADMITIDA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.1.1. DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES NO SE REQUIRIRA DOCUMENTACION ADICIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 97

**Consulta/Observación:**

¿En caso el postor se presente en consorcio, la entidad verificará que la vigencia del poder del representante legal incluya expresamente las facultades necesarias para suscribir promesas o contratos de consorcio? En caso de que el representante legal no cuente con estas facultades, ¿se procederá con no admitir su oferta pues no contaría con los poderes suficientes para considerar cómo valido el requisito de admisión presentado como ANEXO 05 -PROMESA DE CONSORCIO?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: b      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, EN CASO DE LA VIGENCIA DE PODER PRESENTADA PARA FINES DE SUSCRIPCIÓN DE PROMESAS Y CONTRATOS, SE VERIFICARÁ DE MANERA INTEGRAL LOS ALCANCES DE LA MISMA A EFECTOS DE DETERMINAR QUE EL REPRESENTANTE DESIGNADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR PROMESAS Y CONTRATOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la promesa de consorcio ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1

**Literal:** e

**Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXITE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 99

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** 2.3

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO SÓLO SE SOLICITARÁ LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DE LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

La entidad podría indicar ¿cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO ASCIENDE AL 10% DEL VALOR ADJUDICADO.

DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?  
¿Durante cuántos meses se retendrá?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LA ENTIDAD ACTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 149.4 Y 149.5 DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

En el presente proceso de selección se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: b      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE HA PREVISTO PRESTACIONES ACCESORIAS POR LO QUE NO SE PRESENTARÁ GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita como requisito para el perfeccionamiento del contrato la vigencia poder del representante legal. ¿Podría la entidad aclarar cuáles son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma del contrato?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** e

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, EN CASO DE LA VIGENCIA DE PODER PRESENTADA PARA FINES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SE VERIFICARÁ DE MANERA INTEGRAL LOS ALCANCES DE LA MISMA A EFECTOS DE DETERMINAR QUE EL REPRESENTANTE DESIGNADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

¿Con respecto al DNI del representante legal, deberá estar vigente? ¿O se tendrá en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el cual establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad? (Pronunciamiento N° 358-2023/OSCE-DGR)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: f

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que se tomará en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

En caso de que el representante legal no cuente con DNI vigente o no disponga de dicho documento debido a pérdida o robo, ¿cuál sería el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: f      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL DNI RESULTA EL DOCUMENTO IDONEO, SIN EMBARGO, EN CASO DE AUSENCIA se aplicará:

El Artículo 7 del decreto legislativo 1246 establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y en general.

Así mismo ante una pérdida o robo acreditada con copia de denuncia policial deberá acompañar con el C4 emitida por RENIEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

En el literal g), se solicita el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ¿Debe incluirse también la dirección de correo electrónico en este documento?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: g      Página: 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EN EL LITERAL G SE DEBE DECLARAR EL DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ASÍ MISMO EL ADJUDICADO PUEDE BRINDAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

¿A qué se refiere la entidad con 'Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación' (ANEXO 12)? ¿Podría la entidad precisar para qué fin se destinaría este documento y/o cuál es la utilidad del mismo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: h      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL ANEXO 12 SIRVE PARA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SEA REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL ADJUDICADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 108

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la Declaración Jurada señalando Dirección Domiciliaria, N teléfono fijo y celular y dirección de correo electrónico oficial, ¿esta deberá indicar solo una dirección principal o deberá presentarse el total de sucusales de todos los departamentos en donde se desarrolla el servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA QUE SE SUPRIMIRA DICHA CONDICION CON LA FINALIDAD DE NO CAUSAR CONFUSION EN LOS PARTICIPANTES YA QUE ESTA DOCUMENTACION NO ES RELEVANTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

Declaración Jurada señalando Dirección Domiciliaria, N°teléfono fijo y celular y dirección de correo electrónico oficial (los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista). (¿)

EN todos los extremos de las bases y términos de referencia

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

Los documentos para la firma de contrato establece que el contratista debe de Contar con oficina administrativa en uno de los departamentos donde se desarrolla el servicio para garantizar una efectiva prestación del servicio, el cual se acreditará mediante, ¿esta deberá contar con alguna especificación técnica mínima que lo acredite como Oficina Admisnitrativa, o bastará con presentar por ejemplo solo el contrato de alquiler de la misma?;¿Deberá contar con licencia de funcionamiento vigente?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA QUE SE SUPRIMIRA LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K)

Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE:  
LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K); Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

EN todos los extremos de las bases y términos de referencia

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

En el literal s), de los requisitos para la firma de contrato establece que se debe de acreditar una Oficina Sucursal en cada departamento donde se preste el servicio, los locales del contratista deben contar con equipos de comunicación (teléfono fijo y/o celular), que garanticen una cobertura total y fluida entre la entidad y el contratista, dicha acreditación se realizara mediante documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura acompañada de la licencia de funcionamiento respectiva. ¿Esta exigencia podría constatarse a su vez con la resolución de autorización en la modalidad de vigilancia privada la cual es expedida por ambito geográfico y es requisito de calificación de la oferta presentada por el postor?

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: s Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA QUE SE SUPRIMIRA LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K)  
Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE:  
LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K); Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

EN todos los extremos de las bases y términos de referencia

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 111

**Consulta/Observación:**

de lo requerido en el literal s), de los requisitos para la firma de contrato ¿el contratista deberá de sustentar que el local cuenta con equipos de comunicación, mediante que documnto debe de acreditarse esto?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** s      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA QUE SE SUPRIMIRA LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K)  
Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE:  
LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K); Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

EN todos los extremos de las bases y términos de referencia

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

¿La entidad proporcionará en formato Excel el modelo con sus fórmulas respecto a la estructura de costos ANEXO 4 ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** m      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA ENTIDAD FACILITARA EL FORMATO DE ESTRUCTURA EN EXCEL Y CON FORMULAS

EL ANEXO 04 ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

DE NO PRESENTAR EL ANEXO 04 SEGÚN LA ESTRUCTURA COSTOS PORPORCIONADOS POR LA ENTIDAD ESTA SERA OBSERVADO DE ACUEDO AL ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

LA ENTIDAD NO AUTORIZARA PERFECCIONAR EL CONTRATO CON ESTRUTURAS DE COSTOS DIFERENTES AL FORMATO ALCANZADO POR LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 113

**Consulta/Observación:**

Respecto a la declaración jurada de no haber pertenecido a las FFAA o PNP, ¿podría la entidad proporcionar un formato o especificar el contenido mínimo requerido?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: t      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE SE FACILITARA EL FORMATO DE DECLARACION JURADA ANEXADAS A LAS BASES INTEGRADAS.

DICHO FORMATO SE PRESENTARÁ EN CASO EL PERSONAL DESTACADO HAYA PERTENECIDO A LAS FFAA o PNP

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 114

**Consulta/Observación:**

Respecto a la declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas Armadas o PNP, ¿será requerida únicamente para el personal que haya sido parte de dichas instituciones o para todo el personal? ¿Qué tipo de declaración jurada debería presentarse en el caso de no haber pertenecido a dichas instituciones? Además, ¿deberá incluirse a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: t      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE SE FACILITARA EL FORMATO DE DECLARACION JURADA ANEXADAS A LAS BASES INTEGRADAS.

DICHO FORMATO SE PRESENTARÁ EN CASO EL PERSONAL DESTACADO HAYA PERTENECIDO A LAS FFAA o PNP

SOLO PARA LOS DESTACADOS A COFOPRI SE REQUIERE DICHA DECLARACIÓN JURADA COMO REQUISITO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 115

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿qué perfiles se requieren? ¿Se debe incluir además a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: t      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LOS PERFILES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5 REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES LA CANTIDAD, PERIODICIDAD Y ROTACIÓN DE DESCANSEROS O RETENES ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. SIN EMBARGO, ESTA DEBERÁ SER EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE Y LO CONTEMPLADO EN LAS BASES.

LA RELACIÓN ES PARA TODO PERSONAL DESTACADO A COFOPRI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 116

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿cuál debe ser su contenido mínimo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: t      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR EL INCISO T) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

EN DICHO INCISO SE DETALLA EL CONTENIDO MÍNIMO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 117

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿a qué se refiere la entidad con 'periodo de destaque'? ¿Se refiere al plazo de ejecución del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: t      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR EL INCISO T) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

ASÍ MISMO EL PERIODO DE DESTAQUE SE REFIERE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta:** Nro. 118

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al personal descansero y a los retenes, se solicitará en la firma del contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

**Literal:** t

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL PERFIL QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PERSONAL DESCANSERO Y/O RETENES ES IGUAL AL DEL PERSONAL TITULAR. ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE ESTOS PERSONALES SERÁN RESPONSABILIDAD DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA.

PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SOLO SE PRESENTARÁ DE LOS AGENTES DESTACADOS A COFOPRI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 119

**Consulta/Observación:**

Respecto al Certifiadulto - Certijoven, ¿de qué perfiles se debe presentar?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: t      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) ES PARA ACREDITAR No tener antecedentes penales, ni policiales, ni judiciales PARA LOS SUPERVISORES Y AGENTES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 120

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al Certifiadulto - Certijoven, debe contar con una antigüedad máxima desde la fecha de su emisión?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: t      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE DICHO Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) debe estar vigente al momento de la presentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 121

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al carnet SUCAMEC, qué personal o perfil se debe consignar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: t

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LA PRESENTACIÓN ES OBLIGATORIA PARA LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán carnets SUCAMEC que no estén adecuados al nuevo marco normativo del Decreto Legislativo N° 1213?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** t      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE ACEPTAN CARNETS EMITIDO POR SUCAMEC Y QUE ESTÉN VIGENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 123

**Consulta/Observación:**

Se solicita que el personal operativo y supervisores de seguridad cuenten con capacitación o diploamdos en las siguientes especialidades: Primeros auxilios y/o defensa personal y/o lucha contra incendios y/o manejo de extintores, que le permitirá evaluar los riesgos de seguridad mínimo de 24 horas. ¿Se podrá presentar un solo certificado por el total de cursos? ¿Se podrá acreditar la capacitación en una sola materia por el total de horas mínimas?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** t      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN EL PRESENTE CASO SE ACEPTA LA CONSULTA SE PROCEDERA A SUPRIMIR EL INCISO I) Y K) DE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

ASI MISMO EL INCISO L) DEL NUMERAL 4.5 DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA COMO TAMBIEN EL NUMERAL I) Y K) DEL NUMERAL 17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE PROVEEDORES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

EL INCISO I) Y K) DE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

ASI MISMO EL INCISO L) DEL NUMERAL 4.5 DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA COMO TAMBIEN EL NUMERAL I) Y K) DEL NUMERAL 17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

Las bases del presente proceso no indica el tipo de licencia de armas que debe de portar los vigilantes, por lo que se consulta a la entidad si a la firma de contrato se deberá de presentar las licencias de armas tipo L4 y se acepte que el personal descansero presente solo el trámite de las licencia de armas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** t      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LOS AGENTES DE SEGURIDAD ARMADOS DESTACADOS A COFOPRI DEBEN CONTAR CON LICENCIA L4 PARA USO DE ARMA DE FUEGO VIGENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 125

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los seguros, ¿deben cubrir solo al personal titular del servicio o también deben incluir a descanseros y/o retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: p      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LOS SEGUROS DEBEN CUBRIR A TODO EL PERSONAL DESTACADO A COFOPRI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 126

**Consulta/Observación:**

Existe alguna restricción de contratar personal femenino, y algun máximo o minimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, ya sea para el puesto de supervisor o agente de seguridad?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 4.5      **Página:** 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS CANTIDADES DE AGENTES FEMENINOS ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

EN EL CASO DE LOS SUPERVISORES SE ACEPTARÁN TANTO PERSONAL MASCULINO O FEMENINO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**

¿La experiencia de los supervisores y/o agentes de vigilancia indicada en los certificados o constancias de trabajo, se verificarán adicionalmente a la constancia o certificado de trabajo con el reporte SUCAMEC o con el Certificado Unico Laboral del personal?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 1.5      **Página:** 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LA EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES Y/O AGENTES DE VIGILANCIA DEBERÁN SER ACREDITADOS CON LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR UN CONTROL POSTERIOR A TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ADJUDICADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 128

**Consulta/Observación:**

"Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida como parte del perfil de los agentes de seguridad, dispuesto en las bases. Sin embargo, el artículo 64º del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

a. Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.

b. Contar con secundaria completa.

c. No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.

d. Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

entre otros...

El Procedimiento N° 55º del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la SUCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la SUCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.5      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

POR LO QUE NO SE ADMITE LA SUGERENCIA PRESENTADA, ASÍ MISMO LA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO IRROGA GASTOS ADICIONALES AL ADJUDICADO, ESTA DECLARACIÓN JURADA DEMUESTRA LA INTENCIÓN DEL AGENTE O SUPERVISOR DESTACADO PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 129

**Consulta/Observación:**

¿Se considerará agentes refrigerantes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.5      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PREVIENDO PARA EL CASO LOS DESCANSEROS, RETENES, VOLANTES Y OTROS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 130

**Consulta/Observación:**

¿Qué insitución debe de instruir a los supervisores para las capacitaciones solicitadas en los requisitos de calificación del literal 3.2? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrctor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 4.5      **Página:** 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE HA SUPRIMIDO DE LAS BASES LAS CAPACITACIONES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta:** Nro. 131

**Consulta/Observación:**

¿Qué insitución debe de instruir a los supervisores para las capacitaciones solicitadas en Primeros auxilios y/o defensa personal y/o lucha contra incendios y/o manejo de extintores, que le permitirá evaluar los riesgos de seguridad mínimo de 24 horas? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 4.5      **Página:** 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE HA SUPRIMIDO DE LAS BASES LAS CAPACITACIONES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 132

**Consulta/Observación:**

La entidad podría señalar cuales son las caracterisiticas técnicas adicionales de los equipos de comunicación como radios y telefonía movil solicitados en el numeral 4.4 de los TDR .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 4.4      **Página:** 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS DE RADIOS Y TELÉFONOS MÓVILES ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.  
ASI MISMO SE ACLARA QUE ADICIONALMENTE A ESAS CARACTERISTICAS MINIMAS NO SE HA ESTABLECIDO CARACTERISTICAS ADICIONALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 133

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los celulares estos deberán contar con red a internet y telefonía ilimitadas?

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: TDR

Literal: 4.4

Página: 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA O PRECISA QUE LOS EQUIPOS CELULARES DEBEN CONTAR CON LLAMADAS ILIMITADAS Y ACCESO A INTERNET PARA EL USO DE WHATSAPP DE FORMA PERMANENTE PARA LOS REPORTES NECESARIOS Y OTRAS COMUNICACIONES COMO PARTE DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 134

**Consulta/Observación:**

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4..4      **Página: 3**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA O PRECISA QUE LAS RADIOS PORTÁTILES DEBEN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL MTC Y PUEDEN OPERAR EN FRECUENCIA VHF O UHF.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 135

**Consulta/Observación:**

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ambito geográfico o por cantidad de radios?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 4.4.      **Página:** 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LAS AUTORIZACIONES DEBERÁN CORRESPONDER AL ÁMBITO GEOGRAFICO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 136

**Consulta/Observación:**

"La Licencia de funcionamiento y autorizacion de uso de frecuencia de radios podrá estar a anombre de un proveedor que suministre el servicio de al contratista?

Teniendo en cuenta que la señal POC es una frecuencia consesionada y una empresa de seguridad no podría contar con la autorización por cuenta propia"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 4.4      **Página:** 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA LO SIGUIENTE:

QUE EL ADJUDICADO DEBERA PRESENTARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIA EMITIDO POR EL MTC PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL DE CORRESPONDER, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPOS OFERTADOS POR EL POSTOR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPARA EN LAS BASES INTEGRADAS Y TERMINOS DE REFERENCIA

(¿) AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIA EMITIDO POR EL MTC PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL DE CORRESPONDER, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPOS OFERTADOS POR EL POSTOR  
(¿)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta: Nro. 137**

**Consulta/Observación:**

"1. De los descrito en el numeral 4.4 de los términos de referencia en el literal e) Equipos de comunicación, COFOPRI ha establecido diversas tecnologías de uso de frecuencia para las radios solicitadas pudiendo ser estas VHF/UHF debiendo contar estas con su autorización de frecuencia emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o radios con frecuencia PoC.

Se evidencia ciertas contradicciones al requerirse en el numeral 2.3 Documentos para la firma de contrato ¿Copia de Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el uso de radios portátiles para comunicación con frecuencia VHF o UHF ¿; no indicándose que esta se debe de presentar en función de corresponder o no, ya que en los términos de referencia se deja la libre elección de que el postor pueda prestar el servicio con Radios PoC, la cual que no usan el espectro radioeléctrico, sino celular, por lo que no requiere permiso o autorización del MTC.

En tal motivo, consultamos si para la etapa de presentación de documentos para la firma de contrato, ¿en el caso que el postor acredite que utilizará radios de frecuencia PoC, deberá presentar su autorización por el respectivo uso de su frecuencia o la entidad considerará que esta no requiere autorización del MTC?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.4      Página: 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA LO SIGUIENTE:

QUE EL ADJUDICADO DEBERA PRESENTARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIA EMITIDO POR EL MTC PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL DE CORRESPONDER, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPOS OFERTADOS POR EL POSTOR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPARA EN LAS BASES INTEGRADAS Y TERMINOS DE REFERENCIA

(¿) AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIA EMITIDO POR EL MTC PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL DE CORRESPONDER, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPOS OFERTADOS POR EL POSTOR (¿)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿en qué plazo de tiempo se realizará el informe que aclare esta situación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.9      **Página: 12**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS PLAZOS SE HAN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.9 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 139

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿el informe que aclare esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional para el contratista?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 4.9      **Página:** 12  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS PLAZOS SE HAN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.9 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE HA ESTABLECIDO OTRAS PENALIDADES RESPECTO AL EL NUMERAL 4.9 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

FRENTE A ELLO AL SER UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA ENTIDAD ACTUARA DEACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 140

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estara el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.9      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA ENTIDAD ENTREGARA AL CONTRATISTA EL LISTADO DE BIENES PATRIMONIALES SEGÚN EL ULTIMO INVENTARIO REALIZADO POR LA ENTIDAD EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO Y ESTE SERA ACTUALIZADO PERIODICAMENTE POR LA ENTIDAD Y ENTREGADO AL CONTRATISTA OPORTUNAMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 141

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, ¿puede reducirse el tiempo de respuesta a menos de 24 horas después de recibida la solicitud?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 4.6      **Página:** 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL CAMBIO O REEMPLAZOS DE PERSONAL SE HA DETALLADO EN EL NUMERAL 4.6 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

ASIMISMO, LA ENTIDAD HA ESTABLECIDO PLAZOS RAZONABLES PARA DICHOS PROCEDIMIENTOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 142

**Consulta/Observación:**

En caso de faltas injustificadas por parte de los ASP, ¿cuántas faltas serán necesarias para proceder con el cambio?  
¿Cuál será el procedimiento para el reemplazo del ASP?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.6      **Página: 8**  
**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL CAMBIO O REEMPLAZOS DE PERSONAL SE HA DETALLADO EN EL NUMERAL 4.6 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

ASIMISMO, LA ENTIDAD HA ESTABLECIDO CANTIDAD MÁXIMA DE FALTAS INJUSTIFICADAS PARA EL CAMBIO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 143

**Consulta/Observación:**

¿Los cambios que desee realizar la empresa contratista deben remitirse con anticipación junto con el legajo del personal, y el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta al recibir el expediente? En caso de que el administrador o quien haga sus veces no emita ninguna respuesta dentro del plazo establecido, ¿se considerará admitido el cambio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.6      **Página: 8**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL CAMBIO O REEMPLAZOS DE PERSONAL SE HA DETALLADO EN EL NUMERAL 4.6 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

AL RESPECTO LA ENTIDAD CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE RESPUESTA DE 72 HORAS, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LA NO RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN DICHO PLAZO NO IMPLICA UNA APROBACIÓN TÁCITA DE AUTORIZACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 144

**Consulta/Observación:**

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?  
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.6      **Página: 8**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS SOLO ESTA SOLICITANDO SE PRESENTE LA EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES DE SERVICIO.

POR LO QUE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EL ADJUDICARIO PODRA SOLICITAR EL CAMBIO DE DICHO SUPERVISORES SIEMPRE QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE UN CASO DE FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADO

AHORA BIEN DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO EL CONTRATISTA PUEDE SOLICITAR CUALQUIER CAMBIO DE PERSONAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.6 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 145

**Consulta/Observación:**

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.6      Página: 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL CAMBIO O REEMPLAZOS DE PERSONAL SE HA DETALLADO EN EL NUMERAL 4.6 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta:** Nro. 146

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ¿se incluye únicamente al personal titular que brindará el servicio o también se debe incluir al personal descansero y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: tdr

**Literal:** 4.10

**Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EN LA PÓLIZA SE DEBE INCLUIR A TODO EL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD QUE PRESTE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE COFOPRI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta:** Nro. 147

**Consulta/Observación:**

¿Las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

**Literal:** 4.10

**Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como se menciona en el Ítem 5 OTRAS CONSIDERACIONES, el CONTRATISTA, deberá cumplir con lo siguiente:  
Contratista deberá evidenciar al inicio del servicio el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 148

**Consulta/Observación:**

Debido a la situación económica actual en el país, ¿la entidad aceptará pólizas con vigencia de un año y renovación automática? Además, ¿las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.10      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tal como se menciona en el Ítem 5 OTRAS CONSIDERACIONES, el CONTRATISTA, deberá cumplir con lo siguiente:

- En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de presentar al momento de entregar los documentos para perfeccionar el contrato, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado

O en su defecto el condicionado general deberá contener la cláusula de renovación automática.

- Contratista deberá evidenciar al inicio del servicio el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta:** Nro. 149

**Consulta/Observación:**

¿La entidad solicitará o considerará incluir una Póliza de Seguro de Vida Ley? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerará a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 4.10

Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE HA SOLICITADO PÓLIZA DE SEGURO VIDA LEY.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 150

**Consulta/Observación:**

¿La entidad solicitará considerar la inclusión de la póliza de SCTR? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerarán a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.10      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EN LA PÓLIZA SE DEBE INCLUIR A TODO EL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD QUE PRESTE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE COFOPRI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:06:17

**Consulta:** Nro. 151

**Consulta/Observación:**

"Respecto a las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo preguntamos lo siguiente:

¿Sólo se incluirá al personal titular que brindará el servicio?, o si en su defecto, ¿las pólizas pueden ser no nominativas?

Asimismo, consideramos necesario señalar que por la delicada recesión que estamos viviendo las compañías de seguros que otorgan cronogramas de pagos, ¿será posible que a entidad acepte un cronograma de pagos mensuales a fin de ayudar financieramente a las empresas que con bastantes esfuerzos hemos superado las dificultades generadas por la recesión económica?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.10      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- La póliza de Deshonestidad podrá ser de Deshonestidad comprensiva, o por cargos o puestos, o Nominativo, en tanto cubra lo requerido en los TDR; es decir, la posibilidad de los actos deshonestos que pudieran cometer los trabajadores del contratista en el desarrollo de sus labores en los locales de la Entidad y que afecten bienes, valores o dinero de la Entidad.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil y Seguro Complementario de Riesgo, deberán ser Nominativas
- El ganador de la Buena Pro podrá presentar un cronograma de pago de primas, es de entera responsabilidad del Contratista pagar sus primas de seguros a su aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 152

**Consulta/Observación:**

La entidad podría brindar mayor detalles acerca del requerimiento de la Pólizas de vida ley

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.10      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EN LA PÓLIZA SE DEBE INCLUIR A TODO EL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD QUE PRESTE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE COFOPRI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 153

**Consulta/Observación:**

"Las penalidades por no portar el carné de SUCAMEC se aplicarán posterior al plazo de gracia otorgado para su regularización. Esto se debe a que la SUCAMEC está realizando gestiones para implementar el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como para adecuar los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo. Hasta la fecha, estos esfuerzos no han dado resultados concretos. Esta situación está perjudicando a miles de administrados, ya que actualmente no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC debido a la falta de aprobación del nuevo Reglamento ni del NUEVO TUPA

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, contados desde el inicio del servicio al contratista, para la entrega de los carnés de identificación de SUCAMEC y las licencias de armas."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 12      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL ADJUDICADO ES RESPONSABLE DEL TRÁMITE OPORTUNO DE SUS CARNETS DE SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMA, NO PODRÍA NI DEBERÍA SER ACEPTABLE QUE LA ENTIDAD PERMITA LA TRANSGRESION DEL DL 1213 Y SU REGLAMENTO, AL APARENTE AMPARO DE BRINDARLE OPORTUNIDAD DE IGUALDAD DE CONDICIONES A POSTORES. POR OTRO LADO, EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES, ESTO HA SIDO EVIDENCIADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y RESUMEN EJECUTIVO RESPECTIVO.

DE LO ANTERIOR, LAS "BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA" NO PREVE PLAZOS ADICIONALES AL PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONSIDERARSE PLAZOS DE GRACIA

POR LO TANTO, EL POSTOR ADJUDICADO DEL ÍTEM, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL ACOTADO REGLAMENTO DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 154

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por no portar el carné de SUCAMEC? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 12      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS MONTOS DE LAS OTRAS PENALIDADES ESTÁN DETALLADAS EN EL NUMERAL 12 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DE FORMA CLARA Y PRECISA.

ASÍ MISMO POR LA ENVERGADURA DEL SERVICIO LAS OTRAS PENALIDADES SE CONTABILIZAN DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS MONTOS CONSIGNADOS EN OTRAS PENALIDADES ES EN RAZÓN A LA COMPLEJIDAD Y ALTA RESPONSABILIDAD QUE DEMANDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÁS AÚN QUE SE REPORTA ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.

MISMA QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 155

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener el carné de SUCAMEC vencido? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS MONTOS DE LAS OTRAS PENALIDADES ESTÁN DETALLADAS EN EL NUMERAL 12 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DE FORMA CLARA Y PRECISA.

ASÍ MISMO POR LA ENVERGADURA DEL SERVICIO LAS OTRAS PENALIDADES SE CONTABILIZAN DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS MONTOS CONSIGNADOS EN OTRAS PENALIDADES ES EN RAZÓN A LA COMPLEJIDAD Y ALTA RESPONSABILIDAD QUE DEMANDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÁS AÚN QUE SE REPORTA ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.

MISMA QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 156

**Consulta/Observación:**

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS MONTOS DE LAS OTRAS PENALIDADES ESTÁN DETALLADAS EN EL NUMERAL 12 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DE FORMA CLARA Y PRECISA.

ASÍ MISMO POR LA ENVERGADURA DEL SERVICIO LAS OTRAS PENALIDADES SE CONTABILIZAN DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS MONTOS CONSIGNADOS EN OTRAS PENALIDADES ES EN RAZÓN A LA COMPLEJIDAD Y ALTA RESPONSABILIDAD QUE DEMANDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÁS AÚN QUE SE REPORTA ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.

MISMA QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 157

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener la licencia del uso de arma de fuego vencida? ¿Podría la entidad indicar un número específico de veces antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 12      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS MONTOS DE LAS OTRAS PENALIDADES ESTÁN DETALLADAS EN EL NUMERAL 12 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DE FORMA CLARA Y PRECISA.

ASÍ MISMO POR LA ENVERGADURA DEL SERVICIO LAS OTRAS PENALIDADES SE CONTABILIZAN DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS MONTOS CONSIGNADOS EN OTRAS PENALIDADES ES EN RAZÓN A LA COMPLEJIDAD Y ALTA RESPONSABILIDAD QUE DEMANDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÁS AÚN QUE SE REPORTA ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.

MISMA QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta: Nro. 158**

**Consulta/Observación:**

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS MONTOS DE LAS OTRAS PENALIDADES ESTÁN DETALLADAS EN EL NUMERAL 12 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DE FORMA CLARA Y PRECISA.

ASÍ MISMO POR LA ENVERGADURA DEL SERVICIO LAS OTRAS PENALIDADES SE CONTABILIZAN DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS MONTOS CONSIGNADOS EN OTRAS PENALIDADES ES EN RAZÓN A LA COMPLEJIDAD Y ALTA RESPONSABILIDAD QUE DEMANDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÁS AÚN QUE SE REPORTA ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.

MISMA QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 159

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo debe transcurrir para considerar el abandono del puesto sin incurrir en penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL ABANDONO DE PUESTO SE DA POR EFECTUADO CUANDO EL AGENTE O SUPERVISOR SE AUSENTE DE SU PUESTO, SIN CONTAR CON DEBIDO RELEVO.  
ESTE ABANDONO ESTÁ SUJETO A PENALIZACIÓN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 160

**Consulta/Observación:**

¿Cuanto tiempo dan de plazo para presentar al reemplazo de un agente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 12

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL CAMBIO O REEMPLAZOS DE PERSONAL SE HA DETALLADO EN EL NUMERAL 4.6 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 161

**Consulta/Observación:**

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS OTRAS PENALIDADES SE NOTIFICARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

La Unidad de Abastecimiento, notificarán al Contratista a través de la dirección electrónica acreditada en el respectivo Contrato, el ¿Acta de observación para la prestación del servicio¿, como máximo a los siete (7) días calendarios, de haber sido impuesta, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días calendarios para presentar los descargos o justificaciones respectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 162

**Consulta/Observación:**

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se procederá a indicar el procedimiento para los descargos del contratista.

Por lo que se incorporara precisiones al procedimiento de descargos de las penalidades según lo siguiente:

La Unidad de Abastecimiento, notificarán al Contratista a través de la dirección electrónica acreditada en el respectivo Contrato, el ¿Acta de observación para la prestación del servicio¿, como máximo a los siete (7) días calendarios, de haber sido impuesta, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días calendarios para presentar los descargos o justificaciones respectivas al contratista el cual deberá remitir dichos descargos a la Unidad de Abastecimiento mediante mesa de partes  
Mesa de partes física: El horario de atención es de 8:30 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes, en Avenida Paseo de la Republica N°3135 y N°3137 - San Isidro-Lima-Lima; Con respecto a la Mesa de partes virtual (MPV) (<https://mpv.cofopri.gob.pe/Management/FrmMesaPartesVirtual.aspx>), aplica lo siguiente: El horario de atención de la MPV es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. La Unidad de Abastecimiento, dispone de siete (07) días hábiles para dar respuesta a los descargos del contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPARA EN LAS BASES INTEGRADAS Y TERMINOS DE REFERENCIA

El procedimiento para el descargo del contratista respecto a otras penalidades

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 163

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 12

Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad otorgará un plazo máximo de dos (2) días calendarios para presentar los descargos o justificaciones respectivas. La Unidad de Abastecimiento, dispone de siete (07) días hábiles para dar respuesta a los descargos del contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 164

**Consulta/Observación:**

¿En cuánto tiempo la entidad emitirá su respuesta al descargo presentado por el Contratista?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Unidad de Abastecimiento, dispone de siete (07) días hábiles para dar respuesta a los descargos del contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 165

**Consulta/Observación:**

¿Si la entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA NO RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN DICHO PLAZO NO IMPLICA UNA APROBACIÓN TÁCITA DE NO APLICAR NINGUNA PENALIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 166

**Consulta/Observación:**

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las observaciones advertidas por las áreas usuarias descritas en el Anexo A de los Términos de Referencia, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo para las penalidades se ha otorgado un plazo máximo de dos (2) días calendarios para presentar los descargos o justificaciones respectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 167

**Consulta/Observación:**

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS MONTOS DE LAS OTRAS PENALIDADES ESTÁN DETALLADAS EN EL NUMERAL 12 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DE FORMA CLARA Y PRECISA.

ASÍ MISMO POR LA ENVERGADURA DEL SERVICIO LAS OTRAS PENALIDADES SE CONTABILIZAN DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS MONTOS CONSIGNADOS EN OTRAS PENALIDADES ES EN RAZÓN A LA COMPLEJIDAD Y ALTA RESPONSABILIDAD QUE DEMANDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÁS AÚN QUE SE REPORTA ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.

MISMA QUE FUE RECONFIRMADO MEDIANTE LA INDAGACION DE MERCADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 168

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo se tiene para reemplazar un equipo de comunicación en mal estado sin incurrir en penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 12      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE FORMA PERMANENTE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PREVER EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS EN MAL ESTADO O AVERIADOS.

LA ENTIDAD REALIZA INSPECCIONES INOPINADAS PARA VERIFICAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS DE ENCONTRAR EQUIPOS AVERIADOS O EN MAL ESTADO SE APLICARÁ LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 169

**Consulta/Observación:**

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V), que se refiere a la solución de controversias, no se menciona si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capV      Literal: Clausula18      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta efectuada por el participante, se precisa que: El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 233°, numeral 233.1, señala que los árbitros son y permanecen durante el desarrollo del arbitraje independientes e imparciales, por tanto, la imparcialidad estaría garantizada tanto con un árbitro único o con tribunal arbitral. Adicionalmente, el art 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados; por tanto, con motivo de la integración de bases se agregará que las controversias serán sometidas a arbitraje y conocidas por un tribunal arbitral compuesto por 03 árbitros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 170

**Consulta/Observación:**

¿Quién o qué área se encarga de la supervisión del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DE LAS ÁREAS USUARIAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 171

**Consulta/Observación:**

¿Quién o qué área se encarga del seguimiento contractual del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 172

**Consulta/Observación:**

¿Quién o qué área certifica la conformidad del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA CONFORMIDAD LA EMITE Y ESTÁ A CARGO DE LAS ÁREAS USUARIAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 173

**Consulta/Observación:**

¿Cuál es el procedimiento para el depósito por el servicio brindado?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL PROCEDIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARA EL PAGO MENSUAL DEL SERVICIO ESTA DETALLADO EN EL NUMERAL 2.5 FORMA DE PAGO DE LAS BASES Y SE REALIZARA A TRAVES DEL CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) O, EN EL CASO DE PROVEEDORES NO DOMICILIADOS, EL NÚMERO DE SU CUENTA BANCARIA Y LA ENTIDAD BANCARIA EN EL EXTERIOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 174

**Consulta/Observación:**

¿Qué área realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN LA ENTIDAD LAS TRANSFERENCIAS LO REALIZA LA UNIDAD DE TESORERÍA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 175

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán contratos suscritos digitalmente por el vigilante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA CONTRATOS CON FIRMA DIGITAL SE ACEPTARÁN SI ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 176

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán boletas firmadas digitalmente enviadas a los buzones electrónicos del vigilante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA LA BOLETAS CON FIRMA DIGITAL SE ACEPTARÁN SI ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 177

**Consulta/Observación:**

¿Qué sucederá con respecto a la documentación de la copia de la planilla si el servicio comienza a mitad de mes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si el servicio comienza en una quincena la documentación de la copia de la planilla se entrega en la facturación del mes siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 178

**Consulta/Observación:**

¿Se podrá enviar la información solicitada cada mes de pago por algún medio electrónico?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El CONTRATISTA presentará la documentación en la mesa de partes física o virtual:

Mesa de partes física: El horario de atención es de 8:30 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes, en Avenida Paseo de la República N°3135 y N°3137 - San Isidro-Lima-Lima.

Con respecto a la Mesa de partes virtual (MPV) (<https://mpv.cofopri.gob.pe/Management/FrmMesaPartesVirtual.aspx>) aplica lo siguiente:

El horario de atención de la MPV es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

Se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 179

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, ¿será entregado por única vez o de forma mensual?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LA COPIA DE CONTRATO DE LOS TRABAJADORES SE ENTREGAN UNA SOLA VEZ DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta: Nro. 180**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de S/ 54,000,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia?¿La entidad podría considerar elevar el monto a al menos S/ 108'000,000.00 millones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION Y CONSIDERANDO QUE LAS BASES ESTANDARES HA ESTABLECIDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD NO EXCEDE 3 (TRES) VECES EL VALOR ESTIMADO, SE ACEPTA LA CONSULTA PARCIALMENTE LO SOLICITADO Y EL MONTO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE FIJA EN S/ 10,000,000.00 SOLES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)  
S/.10'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones con 00/100 soles)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 181

**Consulta/Observación:**

Se precisa que el uso del arma es solo para contrarrestar casos delincuenciales y proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional. A partir de ello, ¿será necesario que la entidad requiera a los postores acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro, donde los agentes puedan perfeccionarse en el uso del arma? ¿La entidad considerará esto como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2a      Literal: a      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE REQUIERE ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE POLÍGONO DE TIRO, POR ENDE, NO ES REQUERIDO COMO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:06:17

**Consulta:** Nro. 182

**Consulta/Observación:**

Conforme a la importancia del equipamiento contenido en el numeral 4.4 EQUIPAMIENTO, de los términos de referencia se recomienda a la entidad brindar mayores especificaciones técnicas de dichos equipos que forman parte del NUMERAL 3.2EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, y así los postores puedan prestar un correcto servicio a la entidad con los recursos indispensables para su ejecución, además de que para la etapa de calificación de la oferta se tenga en cuenta estas especificaciones técnicas a fin de que se garantice que los proveedores puedan cumplir con los requerimientos de COFOPRI.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LA ENTIDAD A ESTABLECIDO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO CON EL CUAL EL CONTRATISTA BRINDARÁ EL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta: Nro. 183**

**Consulta/Observación:**

"Observamos que en lo referente a los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación solicitan que el postor acredite solo S/. 54,000,000. soles, consideramos que COFOPRI tiene un rol muy importante en nuestro desarrollo URBANO; motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales de COFOPRI, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: c

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION Y CONSIDERANDO QUE LAS BASES ESTANDARES HA ESTABLECIDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD NO EXCEDE 3 (TRES) VECES EL VALOR ESTIMADO, SE ACEPTA LA CONSULTA PARCIALMENTE LO SOLICITADO Y EL MONTO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE FIJA EN S/ 10,000,000.00 SOLES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

S/.10'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones con 00/100 soles)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta:** Nro. 184

**Consulta/Observación:**

En relación al numeral 3.2 sobre los requisitos de calificación en el literal A, respecto a las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada; se observa que de acuerdo a lo establecido a los términos de referencia estos indican que el postor se debe de regir a lo establecido en el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada por lo que se solicita al comite de selección indique que el postor presente su autorización correctamente adecuada al marco normativo del D.L. N° 1213 que es la unica normativa vigente en materia de Seguridad Privada y no por la La Ley N° 28879, pues esto estaría vulnerando lo dispuesto por la SUCAMEC, la cual indica que estas autorizaciones ya no tendrían validez por el cambio en la notmativa y que la marcha blanca para su implementación ya caducó hace un año.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** a

**Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA PARA QUE, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE PODRÍA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE UNA NORMATIVA DEROGADA, EN TAL SENTIDO, LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD SERÁN ACORDES AL DECRETO LEGISLATIVO 1213.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:10:49

**Observación: Nro. 185**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las empresa que decidan ir consorciadas ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1**

**Literal: e**

**Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXITE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta: Nro. 186**

**Consulta/Observación:**

Considerando la complejidad del servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional, proponemos limitar el número máximo de consorcios a tres. Esta medida permitirá asegurar que los consorciados seleccionados cuenten con la capacidad técnica y experiencia necesarias para garantizar la continuidad y calidad del servicio, caso contrario múltiples empresas pequeñas con casi nula experiencia para desarrollar un servicio especializado y a nivel nacional podrían no ejecutar correctamente las obligaciones a la cual se comprometieron y a su vez existe el riesgo que el consorcio pueda disolverse al tener un gran número de consorciados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.2.1.1

**Literal:** e

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXISTE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta:** Nro. 187

**Consulta/Observación:**

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** 4.5      **Página:** 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL ADJUDICADO ES RESPONSABLE DEL TRÁMITE OPORTUNO DE SUS CARNETS DE SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMA, NO PODRÍA NI DEBERÍA SER ACEPTABLE QUE LA ENTIDAD PERMITA LA TRANSGRESION DEL DL 1213 Y SU REGLAMENTO, AL APARENTE AMPARO DE BRINDARLE OPORTUNIDAD DE IGUALDAD DE CONDICIONES A POSTORES. POR OTRO LADO, EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES, ESTO HA SIDO EVIDENCIADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y RESUMEN EJECUTIVO RESPECTIVO.

DE LO ANTERIOR, LAS "BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA" NO PREVÉ PLAZOS ADICIONALES AL PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONSIDERARSE PLAZOS DE GRACIA

POR LO TANTO, EL POSTOR ADJUDICADO DEL ÍTEM, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL ACOTADO REGLAMENTO DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta: Nro. 188**

**Consulta/Observación:**

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha conedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condiciones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas. Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3

**Literal:** t

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL ADJUDICADO ES RESPONSABLE DEL TRÁMITE OPORTUNO DE SUS CARNETS DE SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMA, NO PODRÍA NI DEBERÍA SER ACEPTABLE QUE LA ENTIDAD PERMITA LA TRANSGRESION DEL DL 1213 Y SU REGLAMENTO, AL APARENTE AMPARO DE BRINDARLE OPORTUNIDAD DE IGUALDAD DE CONDICIONES A POSTORES. POR OTRO LADO, EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES, ESTO HA SIDO EVIDENCIADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y RESUMEN EJECUTIVO RESPECTIVO.

DE LO ANTERIOR, LAS "BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA" NO PREVE PLAZOS ADICIONALES AL PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONSIDERARSE PLAZOS DE GRACIA

POR LO TANTO, EL POSTOR ADJUDICADO DEL ÍTEM, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL ACOTADO REGLAMENTO DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta: Nro. 189**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, que el posotor presente la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y está dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en Servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ESTÁ SOLICITANDO EL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA POR LO QUE NO SE REQUIERE LA autorización en Servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta:** Nro. 190

**Consulta/Observación:**

"Se está requiriendo radios portátiles pero no se está requiriendo que se acredite la autorización expedida por el MTC para el uso de frecuencias VHF o UHF o PoC como requisito de admisión Si uno de los postores no lo tuviera, y se adjudicara la buena pro, prestando el servicio sin esa autorización, vulneraría la Ley de Telecomunicaciones, ya que el trámite para obtener la habilitación por parte del MTC no es de aprobación automática.

Además, si no se le exige la autorización, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían los radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio letrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal. Es así que, el que ilegalmente cuenta con los equipos correspondientes y los utiliza para captar las ondas radioeléctricas, al margen de la autorización administrativa, lo que está haciendo es usar el espectro electromagnético para la transmisión de telecomunicaciones clandestinas.

El artículo 185 del Código Penal (que tipifica al delito de hurto), en su última oración, para efectos penales, equipara la noción ""bien mueble"", entre otros, al espectro electromagnético, el cual a su vez tiene valor económico y es susceptible de uso ilegal por el sujeto activo del delito de hurto con agravantes, al afectarse, con esa conducta, la banda de navegación aeronáutica y servicios de telecomunicaciones autorizadas, con el consiguiente daño para la colectividad.

Así lo ha establecido la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, al resolver la Casación N° 234-2017-La Libertad, emitida el 22 de agosto de 2017, y bajo la ponencia del magistrado César San Martín Castro.

Asimismo, la Corte ha precisado que el espectro electromagnético es un bien mueble incorporal debidamente definido por la Ley de Telecomunicaciones. Se entiende como aquel campo de energía natural formado por la ionósfera, a través del cual se desplazan y distribuyen las diversas ondas radioeléctricas lanzadas desde la tierra por estaciones emisoras para efectos de las telecomunicaciones a mediana y gran escala.

Sería preciso que la entidad mencione en qué etapa se presentará la autorización del MTC para el uso de radios  
¿La entidad requerirá que los postores cuenten con la autorización por el MTC para el uso del espectro electromagnético y no cometer una falta y/o delito para la presentación de ofertas? "

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: a

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA O PRECISA QUE LAS RADIOS PORTÁTILES DEBEN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL MTC Y PUEDEN OPERAR EN FRECUENCIA VHF O UHF.  
ESTE DOCUMENTO SE PRESENTA COMO REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta:** Nro. 191

**Consulta/Observación:**

¿a autorización de uso de frecuencia de Radio deberá estar a nombre del postor o podrá estar a nombre de un tercero que provea el servicio de alquiler de radios al contratista y que se encuentre autorizado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.4      **Página: 6**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE PARA EL CASO DE PRESENTAR RADIOS SE ACEPTARÁ QUE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIA DE RADIOS PODRÁ A ESTAR A NOMBRE DE UN TERCERO, DE SER ESTE EL CASO; DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATO ENTRE EL ADJUDICADO Y EL ARRENDADOR DEL USO DE FRECUENCIA CON LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA EMITIDA POR LA EMITIDA POR ENTIDAD COMPETENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta:** Nro. 192

**Consulta/Observación:**

"Por otro lado, COFOPRI es un organismo constitucionalmente autónomo, y se merece proveedores que cuenten con certificaciones internacionales de calidad, las cuales ayudarán a cumplir los objetivos institucionales de COFOPRI, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluyan nuevos criterios de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14001, ISO 37000, ISO 45001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello, consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000 e ISO 45001 a nombre del postor."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: capIV

**Literal:** a

**Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA LA ENTIDAD NO HA CONTEMPLADO INCLUIR LAS CERTIFICACIONES ISO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:10:49

**Consulta: Nro. 193**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al artículo N° 57 del Reglamento del DL 1213, que regula las actividades de vigilancia privada, se establece los requisitos mínimos para el personal de seguridad privada, entre estos requisitos se exige que los agentes cuenten con Curso de Formación básica y/o perfeccionamiento vigente; además de acuerdo a las bases están de seguridad privada emitidas por el OSCE según la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, es estableció que para el presente objeto de convocatoria se solicite Capacitaciones al personal Clave. En funcióna ello el comité de selección solicitará a los postores que para la etapa de presentación de oferta además de la EXPERIENCIA Y FORMACIÓN BÁSICA del personal Clave, este acredite que cuenta con el Curso de Formación Básica y/o perfeccionamiento?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** b

**Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS NO ES OBLIGATORIO LA ACREDITACION DEL CURSO DE FORMACION BASICA Y/O PERFECCIONAMIENTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20608611151

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L

Hora de envío : 21:38:02

**Consulta:** Nro. 194

**Consulta/Observación:**

c) Tipo: Revolver

Características:

Calibre 38 Especial

Para el uso civil y/o en servicio de seguridad privada, resulta válido el utilizar pistolas Cal. 380. Consideramos que este tipo de armamento de fuego es mejor, es más seguro. Sin embargo, resulta más caro. Es por ello que las empresas de seguridad usualmente no optan por utilizarlas. CONSULTA: ¿Podrían aceptar pistolas?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: c

Página: 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUÉ EL TIPO DE ARMA ES REVOLVER CALIBRE 38 ESPECIAL EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20608611151

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA &  
ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L

Hora de envío : 21:38:02

**Consulta:** Nro. 195

**Consulta/Observación:**

(¿) los cuadernos deben ser tipo Libro de Actas, de 200 hojas, numeradas y entregados por el CONTRATISTA (¿)

CONSULTA: ¿Requiere algún tipo de legalización? De ser afirmativa la respuesta, ¿Esto será en todas las zonales a nivel nacional?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: d

Página: 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EN EFECTO, LOS CUADERNOS DE OCURRENCIAS DEBERÁN SER DE TIPO LIBRO DE ACTAS, DE 200 HOJAS, NUMERADAS Y ESTAS PODRÁN SER LEGALIZADAS,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20608611151

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L

Hora de envío : 21:38:02

**Consulta:** Nro. 196

**Consulta/Observación:**

(¿) radios portátiles para comunicación con frecuencia VHF o UHF, debiendo acreditar la autorización emitida por el MTC en la frecuencia correspondientes (¿)

Para la utilización de este tipo de equipos de radiocomunicación en frecuencia VHF o UHF se requiere contar con la autorización emitida por el MTC. Ahora bien, para la obtención de esta autorización del MTC resulta necesario efectuar un pago. No sería proporcional, eficiente ni congruente el hecho de solicitar este requisito a una empresa participante o postor. Quien no sabe si será beneficiado con la Buena Pro. En tal sentido, consideramos que este requisito sea presentado en la etapa de perfeccionamiento de contrato, toda vez que solicitarle este requisito a una empresa postora desincentivaría su intención de participar en el procedimiento de selección y entonces, este requisito se constituiría en una barrera.

CONSULTA: ¿Se solicitará la autorización del MTC como requisito para el perfeccionamiento de contrato y no como requisito de calificación?

De ser negativa la consulta. Observamos las bases a fin de que se suprima el requisito toda vez que se constituiría en una barrera de acceso para las empresas y hasta podría ser una forma de direccionamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: e

Página: 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LAS AUTORIZACIONES DEL MTC SE PRESENTARAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ASIMISMO, DE LA REVISIÓN DE LAS BASES NO SE HA SOLICITADO ESTAS AUTORIZACIONES PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608611151	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L	Hora de envío :	21:38:02

**Consulta:** Nro. 197

**Consulta/Observación:**

(¿) los equipos celulares deberán estar en buen estado y deberán ser reemplazados sin costo alguno para COFOPRI cuando se malogren y deberán encontrarse operativos (línea permanente) (¿) CONSULTA: ¿Solo se acreditará la línea de telefonía o también los celulares Smartphone?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: e      Página: 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE EN LAS BASES SE ESTÁ SOLICITANDO ACREDITAR LOS EQUIPOS CELULARES COMO REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

POR LO QUE NO ES OBLIGATORIO ACREDITAR LA LÍNEA TELEFÓNICA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20608611151

Nombre o Razón social : ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 21:38:02

**Consulta: Nro. 198**

**Consulta/Observación:**

(¿) Estar capacitado o diplomado en temas de seguridad (¿)

(¿) Capacitación con 60 horas académicas en el curso de formación básica y/o con 35 horas académicas en curso de perfeccionamiento (¿)

Se debe advertir que este tipo de capacitaciones y/o diplomados deben ser efectuados, realizados y certificados como tal por una entidad y/o institución con autorización por el organismo pertinente.

Con la anterior Ley 28879 existía la posibilidad de que los instructores puedan emitir este tipo de capacitación de manera particular. Con la nueva Ley (DL 1213) Se pone en funcionamiento las CEFOESP y los DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION, y son quienes imparten las capacitación, con arreglo a Ley.

En este sentido, mediante el Decreto Legislativo 1213 y su Reglamento establecen por ejemplo en su Art. 85.3 ¿(¿) Los departamentos de capacitación tiene como finalidad la capacitación de su personal de seguridad o postulantes a su empresa (¿) 85.1 Los departamentos de capacitación son autorizados mediante resolución expedida por la SUCAMEC (¿) 87.2 Los departamentos de capacitación expiden una constancia al culminar la capacitación impartida, la cual debe ser registrada en el sistema informático de la SUCAMEC, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de su expedición¿

Asimismo, establecen como infracciones administrativas muy graves de las empresas de seguridad y personas jurídicas de derecho público o privado, las siguientes (¿) Artículo 134.1 literal h) Brindar actividades de capacitación y especialización a su personal de seguridad sin la respectiva autorización.

De conformidad con el principio de legalidad establecida en la LPAG 27444. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

En tal sentido, las capacitaciones, que osteten cualquiera que sea el personal propuesto clave o no clave, debería ser con observancia de la normativa vigente. Dicho de otro modo, toda capacitación o diplomados en temas de seguridad, cursos de formación o perfeccionamiento, de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores. Deben ser brindadas, y por tanto aceptadas únicamente si provienen de una empresa autorizada por SUCAMEC para dicho fin (Autorización de departamento de capacitación o centros de formación y especialización en seguridad privada, autorizados por SUCAMEC). Ya no inclusive por los instructores.

Consulta: ¿El Comité de Selección solicitará que estas capacitaciones deban ser llevadas a cabo por empresas autorizadas por SUCAMEC para este fin? ¿Se solicitará dicha acreditación en la propuesta técnica?

En el supuesto negado que la absolución a la consulta sea en negativo. OBSERVAMOS la presente. Pues el aceptar que esta capacitación sea brindada por cualquier empresa, no solo constituye un acto de informalidad sino también ilegalidad, pues está reglamentado ello., y esperamos que el Comité de Selección no vulnere lo anteriormente establecido, y exija que las capacitaciones que presenten deban ser llevadas a cabo por empresas autorizadas por SUCAMEC para este fin.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: 4.5

Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN EL PRESENTE CASO SE ACOGE LA OBSERVACION SE PROCEDERA A SUPRIMIR EL INCISO J) DE LOS

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

---

General

3

4.5

7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Y ASÍ MISMO SE SUPRIMIRÁ TODO EXTREMO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION Y PLURALIDAD DE POSTORES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS

SE SUPRIMIRA EL INCISO J) DE LOS REQUISITOS DEL SUPERVISOR Y EL INCISO I) DE LOS REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD

Y ASÍ MISMO SE SUPRIMIRÁ TODO EXTREMO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608611151	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L	Hora de envío :	21:38:02

**Consulta:** Nro. 199

**Consulta/Observación:**

- (¿) Estar capacitado o diplomado en temas de seguridad (¿)
- (¿) Capacitación con 60 horas académicas en el curso de formación básica y/o con 35 horas académicas en curso de perfeccionamiento (¿)

Se debe advertir que este tipo de capacitaciones y/o diplomados deben ser efectuados, realizados y certificados como tal por una entidad y/o institución con autorización por el organismo pertinente.

Con la anterior Ley 28879 existía la posibilidad de que los instructores puedan emitir este tipo de capacitación de manera particular. Con la nueva Ley (DL 1213) Se pone en funcionamiento las CEFOESP y los DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION, y son quienes imparten las capacitación, con arreglo a Ley.

En este sentido, mediante el Decreto Legislativo 1213 y su Reglamento establecen por ejemplo en su Art. 85.3 ¿(¿) Los departamentos de capacitación tiene como finalidad la capacitación de su personal de seguridad o postulantes a su empresa (¿) 85.1 Los departamentos de capacitación son autorizados mediante resolución expedida por la SUCAMEC (¿) 87.2 Los departamentos de capacitación expiden una constancia al culminar la capacitación impartida, la cual debe ser registrada en el sistema informático de la SUCAMEC, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de su expedición¿

Asimismo, establecen como infracciones administrativas muy graves de las empresas de seguridad y personas jurídicas de derecho público o privado, las siguientes (¿) Artículo 134.1 literal h) Brindar actividades de capacitación y especialización a su personal de seguridad sin la respectiva autorización.

De conformidad con el principio de legalidad establecida en la LPAG 27444. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

En tal sentido, las capacitaciones, que osteten cualquiera que sea el personal propuesto clave o no clave, debería ser con observancia de la normativa vigente. Dicho de otro modo, toda capacitación o diplomados en temas de seguridad, cursos de formación o perfeccionamiento, de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores. Deben ser brindadas, y por tanto aceptadas únicamente si provienen de una empresa autorizada por SUCAMEC para dicho fin (Autorización de departamento de capacitación o centros de formación y especialización en seguridad privada, autorizados por SUCAMEC). Ya no inclusive por los instructores.

Consulta: ¿El Comité de Selección solicitará que estas capacitaciones deban ser llevadas a cabo por empresas autorizadas por SUCAMEC para este fin? ¿Se solicitará dicha acreditación en la propuesta técnica?

En el supuesto negado que la absolución a la consulta sea en negativo. OBSERVAMOS la presente. Pues el aceptar que esta capacitación sea brindada por cualquier empresa, no solo constituye un acto de informalidad sino también ilegalidad, pues está reglamentado ello., y esperamos que el Comité de Selección no vulnere lo anteriormente establecido, y exija que las capacitaciones que presenten deban ser llevadas a cabo por empresas autorizadas por SUCAMEC para este fin.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 4.5      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN EL PRESENTE CASO SE ACOGE LA OBSERVACION SE PROCEDERA A SUPRIMIR EL INCISO J) DE LOS REQUISITOS DEL SUPERVISOR Y EL INCISO I) DE LOS REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

---

General

3

4.5

7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Y ASÍ MISMO SE SUPRIMIRÁ TODO EXTREMO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION Y PLURALIDAD DE POSTORES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS

SE SUPRIMIRA EL INCISO J) DE LOS REQUISITOS DEL SUPERVISOR Y EL INCISO I) DE LOS REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD

Y ASÍ MISMO SE SUPRIMIRÁ TODO EXTREMO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20608611151

Nombre o Razón social : ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 21:38:02

**Consulta: Nro. 200**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA: ¿Qué documentación del personal supervisor y agentes serán requeridos para su acreditación en la propuesta técnica?

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: 4.5

Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SOLO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE ESTÁ REQUIRIENDO LO SIGUIENTE EN SU OFERTA:

-FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

2 supervisores (01 para la Sede San Isidro y 01 para la Sede la Molina)

-EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2 supervisores (01 para la Sede San Isidro y 01 para la Sede la Molina)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20608611151

Nombre o Razón social : ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 21:38:02

**Consulta:** Nro. 201

**Consulta/Observación:**

obligaciones del contratista

o) (¿) estudio de seguridad (¿) plan de seguridad (¿) plan de evacuación, contra sabotaje y terrorismo, contra incendios, defensa civil, contra fuga o robo de información, etc.

Están solicitando estudios de seguridad a nivel estructural, de seguridad e informático.

Esto debe ser realizado por un profesional del campo, como lo es el ingeniero de seguridad o ingeniero industrial.

CONSULTA: ¿Para este tipo de planes se solicitará que sea realizado por un ingeniero industrial o ingeniero de seguridad o cualquier persona puede realizarlo?

CONSULTA: ¿Este profesional será perteneciente a la empresa?

CONSULTA: ¿Cómo se acredita su vínculo con la empresa?

CONSULTA: ¿Qué tiempo de experiencia debe tener?

CONSULTA: ¿Será acreditado en la propuesta técnica?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: 4.7

Página: 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, ES DEBER DEL CONTRATISTA PRESENTAR LOS PLANES DE ESTUDIO Y SEGURIDAD DE ACUERDO LAS NORMATIVA VIGENTES QUE SEAN APLICABLES SEGÚN CADA TIPO DE PLAN. ASÍ MISMO EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE ELABORE DICHO PLANES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608611151	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L	Hora de envío :	21:38:02

**Consulta:** Nro. 202

**Consulta/Observación:**

De las penalidades (¿)

ACLARACION: Se solicita que tácitamente se establezca que las penalidades serán contabilizadas por ocurrencia.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 12      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS OTRAS PENALIDADES SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 12 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES EN LAS CUALES SE HA ESTABLECIDO SI SON POR OCURRENCIA U OTRO SUPUESTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20608611151

Nombre o Razón social : ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 21:38:02

**Consulta: Nro. 203**

**Consulta/Observación:**

(¿) las actas de observación deben ser suscritas por las áreas usuarias según ANEXO A, y los supervisores o jefe de grupo (por el Contratista)

El jefe de grupo o supervisores muchas veces no son personal idóneo para que pueda aceptar o rechazar una penalidad, lo cual genera indefensión.

ACLARACION: Se solicita que para que se proceda con levantar el acta debe contar con la presencia de un representante del CONTRATISTA.

CONSULTA: ¿Se solicitará que el personal por parte del contratista sea un representante designado por la empresa para tal fin?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: 12

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE HA ESTABLECIDO LOS SIGUIENTE:

1.- En caso de que el agente de seguridad, se rehúse a firmar el acta de observaciones para la prestación del servicio, el área usuaria según ANEXO A, dejará constancia de lo ocurrido en el acta correspondiente, consignando la frase ¿Se negó a firmar¿, el nombre completo del agente que se negó a firmar, sin perjuicio de que se aplique la penalidad respectiva.

2.- En caso de que el agente de seguridad, se rehúse a recibir copia del acta de observaciones para la prestación del servicio, el área usuaria según ANEXO A, dejará constancia de lo ocurrido en el acta correspondiente, consignando la frase ¿Se negó a recibir¿, el nombre completo del agente que se negó a recibir, sin perjuicio de que se aplique la penalidad respectiva.

POR LO QUE NO ES NECESARIO LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20608611151

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L

Hora de envío : 21:38:02

**Consulta:** Nro. 204

**Consulta/Observación:**

(¿) La tolerancia es de 05 minutos para contabilizar penalidad

SOLICITUD: Se solicita que puedan considerar un tiempo de 15 minutos, que resulta adecuado antes de contabilizar penalidad

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: 12

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, NO SE ACEPTARÁ LA TOLERANCIA DE 15 MINUTOS PARA CONTABILIZAR PENALIDAD.

YA QUE EL SERVICIO DEBE PERMANECER CONTINUO Y PERMANENTE PARA SALVAGUARDAR LAS INSTALACIONES DEL COFOPRI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608611151	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L	Hora de envío :	21:38:02

**Consulta: Nro. 205**

**Consulta/Observación:**

(¿) ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A s/. 54'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones con 00/100)

Consideramos excesivo el monto de facturación, se debería ponderar la envergadura de la contratación y no únicamente solicitar el máximo propuesto por las bases estandarizadas de OSCE.

CONSULTA: ¿Se reducirá a 02 veces o menos el monto facturado acumulado solicitado como experiencia del postor en la especialidad?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: c

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG. AL RESPECTO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION Y CONSIDERANDO QUE LAS BASES ESTANDARES HA ESTABLECIDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD NO EXCEDE 3 (TRES) VECES EL VALOR ESTIMADO, SE ACEPTA LA CONSULTA PARCIALMENTE LO SOLICITADO Y EL MONTO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE FIJA EN S/ 10,000,000.00 SOLES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE TEXTO (¿)

S/.10'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones con 00/100 soles)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608611151	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES, CONSULTORES Y AUDITORES VEGA & ASOCIADOS CONSULTING GROUP E.I.R.L	Hora de envío :	21:38:02

**Consulta:** Nro. 206

**Consulta/Observación:**  
ESTRUCTURA DE COSTOS

Resulta evidente, que los costos constituyen parte fundamental del contrato, existen empresas en el mercado que inescrupulosamente ofertan montos muy por debajo de una correcta previsión. Esto genera, penalidades y resoluciones contractuales, como ha sucedido ya en muchas sedes de la Contraloría, errores que consideramos han dejado un aprendizaje para todas las partes interesadas.

Ahora bien, existe una alta incidencia de empresas que ofertan montos considerablemente menores, sin presupuestar adecuadamente lo que requiere realmente el servicio, esto ocasiona muchos problemas contractuales que devienen en nulidad y/o resolución contractual, y que cuyo arbitraje resulta inficioso para todas las partes.

Para este supuesto la normativa de contratación pública ha previsto la posibilidad de rechazar la oferta, esto en su Art. 68 del RLCE, según ¿(¿) solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta (¿)¿.

Es decir, un proveedor se conviene en participante del procedimiento de selección cuando se registra, y el participante se conviene en postor cuando presenta su propuesta.

En ese orden de ideas, la presentación de ofertas se da en 02 etapas, la primera es subir la propuesta técnica y la segunda registrar la propuesta económica. Dicho de otro modo, una vez que el participante haya registrado su propuesta técnica ya es postor, y nada impide que pueda presentar en la siguiente etapa (económica) su estructura de costos. Anexo 04-estructura, en el presente caso. momento de calificar y otorgar la buena pro. Y en mas, evitar problemas contractuales futuros.

Consulta: Se solicita que el Comité de Selección requiera a las empresas participantes, que la propuesta económica vaya acompañada de la estructura de costos. A fin de que el Comité de Selección pueda contar con elementos transparentes al momento de evaluar las ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 16      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la LPAG.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LAS BASES ESTANDARIZADAS HAN ESTABLECIDOS LOS FORMATOS DE PRESENTACIÓN

EN EL PRESENTE CASO SOLO ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 207**

**Consulta/Observación:**

Respecto al requerimiento de presentar una Declaración jurada señalando al coordinador que facilite o alcance la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes (Licencias empresariales que corresponde a la tarjeta de propiedad de uso de armas de fuego), indicando además el/los correos electrónicos y número de celular. En caso estos se modifiquen o se den de baja, deberá de informarse a COFOPRI el/los nuevo/s correo electrónico/s y números de contacto.

Podría el comité de selección ser más específicos del tiempo de documentación que se requiere para acreditar este requerimiento y de ser solo una declaración jurada podrán facilitar un formato en aras que las empresas tengan la claridad de los que se requiere acreditar.

Muchas gracias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: i)

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SOLO SE REQUIERE LA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

Dicho DOCUMENTO ES FORMATO LIBRE A CRITERIO DEL ADJUDICADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 208**

**Consulta/Observación:**

Para la suscripción del contrato requieren contar con oficina administrativa en uno de los departamentos donde se desarrolla el servicio para garantizar una efectiva prestación del servicio, el cual se acreditará mediante Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Sobre el particular debemos indicar que conforme el DL N° 1213 y su reglamento, las empresas de seguridad privada para brindar sus servicios deben contar con autorización SUCAEMC en cada departamento donde brindaran sus servicios, por lo que requerir la tenencia de un solo local para todo el servicio, seria contrario a la normativa de seguridad privada ya que para obtener el permiso SUCAMEC, la empresa debe contar con un local aprobado por SUCAMEC y realizar los trámites correspondientes.

Por lo expuesto observamos el requerimiento en aras que se exija la tenencia de un local con autorización SUCAMEC en cada departamento donde se ejecutara el servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA QUE SE SUPRIMIRA LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K)  
Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE:  
LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K); Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

EN todos los extremos de las bases y términos de referencia

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 209**

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

Respecto a la presentación del formato de estructura de costos, que ocurrirá en caso la empresa ganadora de la buena pro no cumple con presentar su estructura según vuestro formato o altera algunas de las formulas.

La entidad facilitara un formato de estructura con fórmulas y en Excel.

La entidad autorizara la firma de contrato con una estructura de costos que no cumple el marco normativo vigente y/o que no cumpla con el formato de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: m)

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO DE NO PRESENTAR EL ANEXO 04 SEGÚN LA ESTRUCTURA COSTOS PORPORCIONADOS POR LA ENTIDAD ESTA SERA OBSERVADO DE ACUEDO AL ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

LA ENTIDAD FACILITARA EL FORMATO DE ESTRUCTURA EN EXCEL Y CON FORMULAS

LA ENTIDAD NO AUTORIZARA PERFECCIONAR EL CONTRATO CON ESTRUTURAS DE COSTOS DIFERENTES AL FORMATO ALCANZADO POR LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 210

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

Existirá alguna penalidad en caso la empresa ganadora de la buena pro durante el desarrollo del contrato no cumplirá con pagar o liquidar a sus trabajadores según la estructura de costos presentada para suscribir contrato.

En caso de no ser penalizado el incumplimiento de contrato, será catalogado como incumplimiento de contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** m)

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EXISTE OTRAS PENALIDADES:

Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato.

Se aplicará penalidad por agente.

ASÍ MISMO DE NO LIQUIDAR AL AGENTE O SUPERVISOR DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA DE COSTO ESTE SE CONSIDERA UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ACTUARA DEACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 211

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

El personal de titular, descansero, reten y otros destacados al servicio, deberán ser pagados según la estructura de costos que se presentó para suscribir el contrato. Por favor indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m)

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, TODO EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS SE DEBERÁ LIQUIDAR O PAGAR SEGÚN LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 212**

**Consulta/Observación:**

En los documentos a presentarse para el sustento de pago, únicamente será del personal titular o deberá ser todo aquel que brindo servicio así sea un solo día.

Asimismo, las boletas de pago deberán corresponder a la empresa que ejecuta el servicio con autorización SUCAMEC e Intermediación laboral conforme lo dispone el PRONUNCIAMIENTO N° 363-2024/OSCE-DGR o podrán tercerizar esta labor y/o inscribir al personal en una planilla o RUC de una empresa que no cuente con autorización SUCAMEC ni intermediación laboral. Por favor indicar.

Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, TODO EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN COFOPRI DEBERÁ SER ADECUADAMENTE PRESUPUESTADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS. TODO AQUEL QUE HAYA BRINDADO SERVICIOS DEBERÁ SER CONSIDERADO, INDEPENDIENTEMENTE A LA CANTIDAD DE DÍAS TRABAJADOS.

LAS BOLETAS DE PAGO DE LOS TRABAJADORES DEBERÁ CORRESPONDER A LA EMPRESA DUEÑA DEL CARNET SUCAMEC SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 59º DEL REGLAMENTO DEL D.L. N° 1213. ESTÁ PROHIBIDA LA TERCERIZACIÓN O SISTEMA SIMILAR. LA EMPRESA EMPLEADORA DE LOS VIGILANTES DEBERÁ CONTAR CON SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN SUCAMEC Y SU CONSTANCIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL VIGENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 213**

**Consulta/Observación:**

Consultamos si el personal presentado para suscribir contrato deberá cumplir con la normativa vigente de los principales entes rectores de las empresas de seguridad privada como son SUCAMEC y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Realizamos la consulta debido a que según lo establecido en el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada, establece que el vigilante debe mantener vínculo laboral con su empleador; es decir, el carnet SUCAMEC y el vigilante deben pertenecer a la misma empresa o un mismo RUC.

De lo indicado según las bases, se estarán acreditando uno de los cumplimientos con la presentación del carnet SUCAMEC que evidencia la inscripción del vigilante ante SUCAMEC pero no existe un requerimiento que acredite el vínculo laboral del vigilante con su empleador.

Por lo expuesto, solicitamos a vuestra entidad exigir la acreditación del vínculo laboral del vigilante con su empleador ya que para la suscripción de contrato el personal deberá pertenecer a la empresa que gana la buena pro por lo que no sería exagerado ni oneroso exigir también como parte de la documentación del personal su alta en su planilla electrónica SUNAT T-REGISTRO.

Con el requerimiento sugerido se evitará las prácticas poco éticas de algunas empresas de seguridad que subcontratan el servicio bajo la figura del consorcio o inscriben a su personal en planillas de empresas con otros RUC en aras de evitar cumplimientos de la Ley ante SUNAFIL, el pago de beneficios laborales y procesos por cumplimiento de pago de obligaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** t)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SE ESTÁ SOLICITANDO EL CARNET SUCAMEC DEL PERSONAL. RESULTA PERTINENTE MENCIONAR QUE ESTOS DEBEN PERTENECER A LA EMPRESA QUE LO PROPONE. NO SIENDO NECESARIO ACREDITAR CON DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE FORMEN PARTE DE LA PLANILLA.

NO OBSTANTE, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DICHA DECLARACIÓN EMITIDA POR LA EMPRESA SERÁ SOMETIDA A CONTROLES POSTERIORES CONFORME A LA LPAG

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 214

**Consulta/Observación:**

El personal presentado para suscribir contrato y de ejecución del servicio deberá estar en una planilla o en la planilla de una empresa que cuente con intermediación laboral y cumplir con lo establecido en el artículo 59º del reglamento del DL 1213, por favor indicar.

Asimismo indicar si estará permitido la subcontratación o una modalidad similar donde los vigilantes no pertenecen a la planilla o la planilla de las empresas que ejecutaran el servicio. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** t)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LA SUBCONTRATACIÓN NO ESTÁ PERMITIDA, EN OBSERVANCIA CON LA NORMATIVA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 215**

**Consulta/Observación:**

Consultamos si los carnet SUCAMEC a presentarse de los trabajadores, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59º del Reglamento del DL 1213 o se dará libertad para que la empresa dueña del carnet SUCAMEC pueda registrar al trabajador otra planilla diferente en los casos de consorcio.

Por favor indicar si la empresa que paga y emplea a los vigilantes será la misma dueña del carnet SUCAMEC.

Estará permitida la subcontratación o que otra empresa distinta a la que registra a los vigilantes en SUCAMEC administre en sus planillas y pague a los vigilantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** t)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SE ESTA SOLICITANDO PERSONAL CON CARNET SUCAMEC VIGENTE. RESULTA PERTINENTE MENCIONAR QUE ESTOS DEBEN PERTENECER A LA EMPRESA QUE LO PROPONE. NO SIENDO NECESARIO ACREDITAR CON DOCUMENTACION ADICIONAL TAL CONDICION.

LA EMPRESA QUE CONTRATA AL PERSONAL ESTA EN LA OBLIGACION DE DECLARARLO EN PLANILLA Y TRAMITARLE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE COFOPRI REQUIERE.

FINALMENTE, LA SUBCONTRATACION NO ESTA PERMITIDA, EN OBSERVANCIA CON LA NORMATIVA DE INTERMEDIACION LABORAL, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 216**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO 10

PARTE 1

Las boletas de pago de los trabajadores a presentar mes a mes para el pago de las facturas, deberán corresponder a una empresa que cuente con intermediación laboral otorgada por el MINTRA o no será necesaria esta exigencia en el caso de empresa que se presentan en consorcio.

Sobre el particular es preciso indicar que no cumplir con exigir a la empresa o consorcio que ejecutan el servicio registrar a su personal en la planilla de la empresa que ejecutara el servicio y que además debe contar con su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermedia Laboral ¿ RENEEL, trasgrede los marcos normativos especializados que regulan el objeto de la contratación, los mismos que están contemplados en las siguientes normas: Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Ahora bien, es importante destacar que el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF , señala que, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter OBLIGATORIO. La citada norma señala, adicionalmente, que si bien las Entidades pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, estas no pueden contravenir las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

En el presente caso, tal y como se ha mencionado expresamente en el numeral 14 de los términos de referencia, ¿El contratista debe cumplir con todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las demás disposiciones legales que lo vinculan¿. Entre dichas normas de obligatorio cumplimiento, se ha comprendido al Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN, así como la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores. Por tanto nuestro aumento resultaría aplicable a la presente contratación.

Una vez verificada la vinculación de las normas al objeto de la presente contratación, resulta importante determinar si es que el numeral 29.2 del requerimiento contraviene o no los marcos normativos especializados que regulan las actividades de intermediación laboral y la prestación de los servicios de seguridad privada, en el extremo que permite que los trabajadores integren la planilla del consorcio con contabilidad independiente. Veamos:

El artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, establece lo siguiente:

¿Artículo 2. ¿ Campo de aplicación

La intermediación laboral sólo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral¿.

La citada disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen actividades de intermediación laboral al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

---

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, señala que:

¿Artículo 8. ¿ Definición

8.1. Las empresas especializadas son personas jurídicas autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, bajo las modalidades establecidas en el numeral 6.1. del artículo 6 del presente reglamento y son reguladas en el Perú conforme a la Ley General de Sociedades¿.

Continúa en la parte 2...

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AHORA BIEN, EN EL PRESENTE CASO, NO SE DILUCIDA CON EXACTITUD LA PRETENCION DEL PARTICIPANTE, TAMPOCO LA NORMATIVA VULNERADA. SIN EMBARGO, SE ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL PERSONAL QUE LABORA EN SUS PLANILLAS RESPECTIVAS, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE INTERMEDIACION LABORAL VIGENTE. POR TANTO, SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 217

**Consulta/Observación:**

PARTE 2

La disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen las funciones de una empresa especializada, al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

Asimismo el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, establece que el personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada es la persona natural debidamente capacitada y autorizada para realizar alguna de las actividades inherentes a las modalidades de servicios de seguridad privada, según se detalla a continuación: a) Persona natural que presta servicios de seguridad privada en empresas especializadas; b) Persona natural que tiene vínculo laboral con una persona jurídica autorizada a desarrollar la modalidad de servicio de protección por cuenta propia; y, c) persona natural que presta servicios de seguridad privada bajo la modalidad de servicio individual de seguridad patrimonial (SISPA) o servicio individual de seguridad personal (SISPE). En el presente caso, la aplicación de la disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia durante la ejecución del servicio, devendría en un imposible jurídico, toda vez que se estaría vulnerando el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 toda vez que el personal de seguridad no estaría vinculado laboralmente a una empresa autorizada.

Por otro lado, de la revisión del Oficio N° 00486-2024-SUCAMEC-GSSP, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente de Servicios de Seguridad Privada de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, señala lo siguiente:

¿1. Si un Consorcio con RUC independiente pueden ser una empresa especializada para la prestación de servicios de seguridad privada.

(¿)

En ese sentido, solo aquellas personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades pueden ser autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada bajo cualquiera de las modalidades antes descritas.

2. Si todos los trabajadores de un consorcio con RUC independiente pueden desarrollar el servicio de vigilancia privada pese a que no mantengan un vínculo laboral vigente con una empresa especializada y autorizada.

(¿)

En ese sentido, el personal de seguridad que desempeña actividades de seguridad privada bajo modalidades de servicio de vigilancia privada, protección personal, transporte y custodia de bienes controlados, seguridad en eventos, protección por cuenta propia y tecnología de seguridad, son personas naturales que se encuentran vinculadas contractualmente a las empresas especializadas autorizadas por SUCAMEC para prestar o desarrollar los servicios de seguridad privada.

3. Si un consorcio con RUC independiente puede tramitar ante SUCAMEC carnés, autorizaciones de propiedad de armas entre otros procedimientos administrativos que solo pueden ser iniciados por empresas especializadas.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

---

(i)

En ese sentido, en consonancia con las normas citadas, únicamente las personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades que han sido autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada pueden solicitar la emisión de carnés para el personal de su empresa, así como la emisión de las tarjetas de propiedad de las armas de fuego que adquieran.

Continúa en la parte 3...

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AHORA BIEN, EN EL PRESENTE CASO, NO SE DILUCIDA CON EXACTITUD LA PRETENCION DEL PARTICIPANTE, TAMPOCO LA NORMATIVA VULNERADA. SIN EMBARGO, SE ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL PERSONAL QUE LABORA EN SUS PLANILLAS RESPECTIVAS, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE INTERMEDIACION LABORAL VIGENTE. POR TANTO, SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 218**

**Consulta/Observación:**

PARTE 3

De esta forma, se concluye que la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC interpreta el marco normativo vigente y concluye que los consorcios con RUC independiente no son ni pueden ser empresas especializadas y que, en consecuencia, los trabajadores que mantengan vínculo laboral con dicho ente no podrán ejercer el servicio de seguridad privada en sus diversas modalidades puesto que no reúnen los requisitos fundamentales para ser empresas autorizadas. En ese sentido, se verifica que el extremo del numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación contraviene el marco normativo especializado contenido en el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

En atención a todo lo expuesto, observamos que el personal ofertado y de ejecución del contrato deberían estar registrados e inscritos en las planillas únicamente de empresas con RUC AUTORIZADOS POR EL MINTRA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL, debiendo las boletas de pago presentadas mes a mes mostrar quien es su empleador ya que En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente. De conformidad con el marco normativo especializado (artículo 2 de la Ley N° 26887 y artículos 18 y 56 del Decreto Legislativo N° 1213), el trabajador no podrá integrar la planilla del consorcio con contabilidad independiente.

Por lo expuesto observamos que las empresas que registran en sus planillas electrónica y paga a los vigilantes, deberán contar con su constancia de intermediación laboral vigente.

Fin de la consulta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AHORA BIEN, EN EL PRESENTE CASO, NO SE DILUCIDA CON EXACTITUD LA PRETENCION DEL PARTICIPANTE, TAMPOCO LA NORMATIVA VULNERADA. SIN EMBARGO, SE ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL PERSONAL QUE LABORA EN SUS PLANILLAS RESPECTIVAS, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE INTERMEDIACION LABORAL VIGENTE. POR TANTO, SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 219

**Consulta/Observación:**

CAPITULO II

El plame y las boletas de pago de los trabajadores deberán coincidir con los carnet SUCAMEC en cuanto deben pertenecer a un mismo empleador o a la misma empresa considerando que ello está regulado como obligación según el artículo 59º del reglamento de la Ley DL 1213, Ley de Seguridad privada. Por favor indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SE ESTA SOLICITANDO PERSONAL CON CARNET SUCAMEC VIGENTE. RESULTA PERTINENTE MENCIONAR QUE ESTOS DEBEN PERTENECER A LA EMPRESA QUE LO PROPONE. NO SIENDO NECESARIO ACREDITAR CON DOCUMENTACION ADICIONAL TAL CONDICION.

LA EMPRESA QUE CONTRATA AL PERSONAL ESTA EN LA OBLIGACION DE DECLARARLO EN PLANILLA Y TRAMITARLE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE COFOPRI REQUIERE.

FINALMENTE, LA SUBCONTRATACION NO ESTA PERMITIDA, EN OBSERVANCIA CON LA NORMATIVA DE INTERMEDIACION LABORAL, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 220

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Los equipos y uniformes requeridos para el servicio deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser de segunda mano. Por favor indicar.

Por favor indicar que equipos o implementos deberán ser nuevos de primer uso y cuales podrán ser usados en estado operativo.

Asimismo, indicar que equipos deberán ser acreditados en la suscripción del contrato para asegurar su implementación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LOS UNIFORMES DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMER USO, AHORA BIEN, RESPECTO A LOS EQUIPOS PODRAN SER DE USO SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y 100% OPERATIVOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 221

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Existirá alguna penalidad por incumplir el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada en la cual obliga a la empresa que la dueña del carnet SUCAMEC deberá mantener vínculo laboral con el vigilante, es decir que el carnet SUCAMEC y la planilla del trabajador deberán pertenecer a la misma empresa.

En caso de no existir penalidad COFOPRI adoptara alguna acción legal como la causal de incumplimiento de contrato con una resolución por incumplimiento al marco legal del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA ENTIDAD EN UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO QUE NO ESTA CONSIDERADO COMO OTRAS PENALIDADES

AL SER CONSIDERADO UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA ENTIDAD ACTUARA DEACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 222

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Existirá alguna penalidad por incumplir o registrar a los trabajadores destacados en una planilla de una empresa que no cuenta con constancia de intermediación laboral vigente. Por favor indicar.

El cumplimiento será únicamente para la suscripción del contrato o será para toda su ejecución considerando que mes a mes la empresa presenta las boletas de pago de sus trabajadores para el pago de sus facturas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA ENTIDAD EN UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO QUE NO ESTA CONSIDERADO COMO OTRAS PENALIDADES

AL SER CONSIDERADO UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA ENTIDAD ACTUARA DEACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	23:19:21

**Consulta:** Nro. 223

**Consulta/Observación:**

La estructura de costos es un formato referencial o de cumplimiento obligatorio.

Que ocurrirá en caso la empresa presente una estructura similar o diferente a la requerida en las presentes bases. Se le permitirá firmar contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j)      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTOSE ACLARA QUE EL ANEXO 04 ESTRUCTURA DE COSTOS ES OBLIGATORIO DE NO PRESENTAR EL ANEXO 04 SEGÚN LA ESTRUCTURA COSTOS PROPORCIONADAS POR LA ENTIDAD ESTA SERA OBSERVADO DE ACUEDO AL ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

LA ENTIDAD FACILITARA EL FORMATO DE ESTRUCTURA EN EXCEL Y CON FORMULAS

LA ENTIDAD NO AUTORIZARA PERFECCIONAR EL CONTRATO CON ESTRUTURAS DE COSTOS DIFERENTES AL FORMATO ALCANZADO POR LA ENTIDAD.

EL ANEXO 04 ES OBLIGATORIO COMO REQUISITO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	23:19:21

**Consulta:** Nro. 224

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Las capacitaciones podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia o deberán ser estrictamente por una institución educativa especializada. Por favor aclarar.

Podrían aclarar la forma de acreditación de cada uno de los cursos requeridos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE PROCEDIO A SU PRIMIR TODO EXTREMO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE CAPACITACION PARA LA OFERTA Y REQUISITO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 225

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Para la firma de contrato permitirán la presentación de pólizas madre teniendo como asegurado adicional a COFOPRI cumpliendo con las clausulas y coberturas exigidas en las bases

Se permitirá la presentación de facturas fraccionadas o se exigirá el pago total de la póliza.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AHORA BIEN, EN EL PRESENTE PROCEDIMEINTO DE SELECCIÓN ACLARA QUE SE ACEPTARÁN EL PAGO FRACCIONADO DE LAS POLIZAS, LO CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO EN ETAPA OPORTUNA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 226

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Todos los servicios serán de lunes a domingo o también existen los servicios de lunes a viernes u otros. Por favor confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL SERVICIO ES DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 227

**Consulta/Observación:**

TDR

Cuál será la cantidad máxima de empresas que se presentan en consorcio y cuál será el % mínimo de cada empresa

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MAXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXITE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 228

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

Respecto a la acreditación de la secundaria completa con el certificado de estudios, consultamos si bastara con la presentación del carnet SUCAMEC para acreditar este requisito considerando que para la emisión del carnet SUCAMEC, dicho ente rector ya verifico esta condición del trabajador.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.3.  
REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

POR LO QUE NO SE ADMITE LA SUGERENCIA PRESENTADA, ASÍ MISMO LA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO IRROGA GASTOS ADICIONALES AL ADJUDICADO, ESTA DECLARACIÓN JURADA DEMUESTRA LA INTENCIÓN DEL AGENTE O SUPERVISOR DESTACADO PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 229

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

Los DNI del personal deberán estar vigentes a su presentación o tendrán validez los DNI vencidos.

En caso de presentar DNI vencido con su voucher de tramite tendrá valor, por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL DNI RESULTA EL DOCUMENTO IDONEO, SIN EMBARGO, EN CASO DE AUSENCIA PODRÍA APLICARSE SUPLETORIAMENTE LA LPAG.

Artículo 7 del decreto legislativo 1246 establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y en general

Por lo que la vigencia del DNI del representante legal no constituye impedimento para su aceptación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 230

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

En las bases no se otorgaran 30 días ni plazos para le presentación del carnet SUCAMEC, por lo que solicitamos otorgar un plazo para la entrega de los mencionados documentos.

Entendemos que este mismo criterio de aplica para las licencias de portar armamento de fuego en los puestos armados.

Indicar si la tenencia del carnet será conforme lo dispone el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada. DL 1213.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** .

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL ADJUDICADO ES RESPONSABLE DEL TRÁMITE OPORTUNO DE SUS CARNETS DE SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMA, NO PODRÍA NI DEBERÍA SER ACEPTABLE QUE LA ENTIDAD PERMITA LA TRANSGRESION DEL DL 1213 Y SU REGLAMENTO, AL APARENTE AMPARO DE BRINDARLE OPORTUNIDAD DE IGUALDAD DE CONDICIONES A POSTORES. POR OTRO LADO, EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES, ESTO HA SIDO EVIDENCIADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y RESUMEN EJECUTIVO RESPECTIVO.

DE LO ANTERIOR, LAS "BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA" NO PREVE PLAZOS ADICIONALES AL PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONSIDERARSE PLAZOS DE GRACIA

POR LO TANTO, EL POSTOR ADJUDICADO DEL ÍTEM, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL ACOTADO REGLAMENTO DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 231

**Consulta/Observación:**

Anexo 4

Siendo la Estructura de Costos de carácter referencial, solicitamos a la entidad implementar un modelo estándar con sus respectivas formulas, ya que el criterio de elaborar las estructuras de costos es diferente para cada empresa así como su interpretación a la legislación laboral vigente.

En caso nuestra solicitud sea aceptada, solicitamos facilitar modelo en formato Excel con sus respectivas formulas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA ENTIDAD FACILITARA EL FORMATO DE ESTRUCTURA EN EXCEL Y CON FORMULAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04)

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 232**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
UNIFORMES

Consultamos si en caso los servicio inician en otros meses diferentes a los indicados en las bases como por ejemplo agosto, la entrega de prendas igual deberá ser semestral contados a partir del inicio del servicio sin importar la estación. Por favor indiciar y determinar cuántas veces al año se deberán cambiar o renovar uniformes.

A nuestro parecer debería ser la entrega de prendas cada 6 meses sin importar la estación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LA ENTIDAD MANTIENE SU REQUERIMIENTO, LAS PRENDAS DE VESTIR DEBERAN SER RENOVADAS TENIENDO EN CUENTA LAS ESTACIONES DEL AÑO; BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD; SIN EXCLUIR SU OBLIGACIÓN DE CAMBIAR O REEMPLAZAR CADA SEIS (06) MESES O EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO UN ACCESORIO O DISTINTIVO SE ENCUENTRE DESGASTADO O DETERIORADO, SIN DERECHO A REAJUSTE O RECONOCIMIENTO POR PARTE DE COFOPRI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 233**

**Consulta/Observación:**

Respecto del requerimiento de literal s), donde requieren la acreditación de un local por departamento, que mejor que acreditarlo con la presentación de la autorización SUCAMEC uno en cada departamento donde se brindará el servicio.

Cabe precisar que SUCAMEC para la emisión de una autorización, inspecciona los locales y cuando cumplen los requisitos indispensables como oficinas y armería, le otorga a la empresa la autorización.

Consultamos si bastara con presentar la autorización SUCAMEC para cumplir con esta exigencia. Muchas gracias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: s)      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA QUE SE SUPRIMIRA LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K)

Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SIGUIENTE:  
LOS DOCUMENTOS MINIMOS PARA ACREDITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ESTAN DETALLADAS EN EL INCISO K); Así mismo se suprimirá el literal S) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

EN todos los extremos de las bases y términos de referencia

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 234

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Según los TDR, aplicaran penalidades por los siguientes motivos:

No portar el carne de identidad otorgado por SUCAMEC

No portar tarjeta de propiedad de arma de fuego otorgado por SUCAMEC

No portar licencia de uso de arma de fuego otorgado por la SUCAMEC

Consultamos si los documentos requeridos podrán ser portados por los vigilantes en fotocopia a color. Cabe precisar que conforme la Ley de Seguridad Privada, existen regulaciones para la impresión del carnet y licencia, debiendo ser en material pvc.

Que ocurrirá en caso una empresa imprime y entrega al vigilante carnet SUCAMEC o licencia en papel bond otro material diferente al regulado por SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 15.2

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE HA Considerado que la SUCAMEC, actualmente emite los documentos referidos en las penalidades T.2.2, T.2.3 y T.2.4., de manera electrónica, éstos podrán portarse en fotocopia a color y el documento electrónico deberá estar en el equipo móvil. En caso los documentos no sean electrónicos, estos deben portarse en ORIGINAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 235

**Consulta/Observación:**

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Respecto al pago de las facturas, siendo el servicio por 1095 días calendarios o 36 meses o 3 años, por favor confirmar si la facturación será en 36 cuotas iguales cada mes, salvo variaciones al servicio.

Por favor confirmar si la factura será mensual o por la cantidad de días que se brindara el servicio. Ejemplo si el mes tiene 31 días se cobran 31 días de servicio y si tiene 30 se cobra 30 días de servicio si tiene 28 se cobran 28 días de servicio hasta alcanzar los 1095 días de servicio.

Por favor confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** .

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE FORMA MENSUAL Y EN PAGOS IGUALES ES DECIR 36 PAGOS IGUALES POR LO 1095 DÍAS DE SERVICIO A SER UN PROCEDIMIENTO A SUMA ALZADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 236**

**Consulta/Observación:**

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Conforme lo disponen los TDR, cumpliendo el procedimiento para la emisión de la conformidad, el funcionario encargado verifica y certifica que todo el servicio durante el mes se brindó de manera conforme o si existen actas de penalidades aplicada por la constatación de alguna falta.

Resulta importante indicar que el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establecen que se pueden aplicar otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

(¿)

Procedimiento para aplicación de penalidades En caso se detecte incumplimiento por parte del Contratista, el encargado de Seguridad Interna y/o el jefe en quienes deleguen esta función, según corresponda, levantará un acta de constatación que deberá ser firmada por el supervisor o agente de vigilancia destacado en la oficina o sede en donde se detecte el incumplimiento (en representación del contratista); en caso se negaran a firmarla, se dejará constancia de ello en dicho documento y se validará de forma automática en el cuadro de penalidades lo consignado de ella.

Las infracciones detectadas, se detallarán en el informe de conformidad emitido por el encargado de Servicios Generales, el cual será remitido a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para la aplicación de penalidades y posterior notificación al contratista.

Las penalidades podrán ser deducidas de cualquiera de las facturas pendientes, del monto resultante de la ejecución de las garantías presentadas, de ser el caso, o de la liquidación

Por lo expuesto consultamos que si vuestra entidad habiendo ya emitido la conformidad del servicio para el pago de facturas, en meses posteriores aplicarán penalidades de manera retroactiva.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

ASIMISMO, LA APLICACIÓN DE PENALIDADES PUEDEN SER DEDUCIDAS CON POSTERIORIDAD A LAS CONFORMIDADES, DE ACUERDO AL NUMERAL 161.4. DEL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 237**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad por no contar con tarjeta de propiedad del arma de fuego otorgada por la SUCAMEC, consultamos si una empresa que no cuenta con autorización y/o intermediación laboral podrá implementar al servicio personal de seguridad con los mencionados documentos. Lo indicado usualmente se presenta en empresas consorciadas.

Ver:

Artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada

Artículo 19º, 21º 25º y 26º del DL N° 1213

Artículos 22º, 24º y 37º de la Ley 30299, Ley de Armas de Fuego Municiones, Explosivos, Productor Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** .

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara para la prestación de seguridad y vigilancia debe desarrollarse con autorización SUCAMEC e intermediación laboral vigente en la jurisdicción de la prestación efectiva del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 238**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Precisar que los cambios de personal por casos fortuitos o fuerza mayor se otorgara a la empresa un plazo de tres días posteriores de efectuado el cambio y no como disponen las bases para todos los casos donde se tiene que informar 3 días antes.

Solicitamos implementa un procedimiento para los cambios por casos fortuitos o fuerza mayor y en proporción o % se podra hacer los cambios por las situaciones expuestas.

En el caso de los cambios regulares estamos conformes con el requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL CAMBIO O REEMPLAZOS DE PERSONAL SE HA DETALLADO EN EL NUMERAL 4.6 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 239

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Cuantos días de plazo contados desde el inicio del servicio o el ingreso de un bien tienen los administradores para remitir la relación de los bienes patrimoniales y si se incluirá los bienes incautados.

La empresa asumirá responsabilidad sobre bienes que no te tenga la evidencia de su preexistencia por favor indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** .

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la relación de los bienes patrimoniales y bienes incautados de ser el caso se entregara a la suscripción del acta de inicio del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 240

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto al mantenimiento de las armas, se deben adoptar todas las medidas de seguridad para evitar accidentes con consecuencia fatales. En tal sentido, se debe permitir que el mantenimiento se realice en la sede de COFOPRI.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el mantenimiento de las armas es responsabilidad del contratista debiendo tomar todas las medidas de seguridad para el respectivo mantenimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 241

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Requisito del personal de vigilancia.

Consultamos ¿Cuál es el criterio para determinar que en una semana el vigilante no ha descansado, dado que muchas veces se toma como referencia cualquier día de la semana, soslayando que el inicio del mismo es el día lunes y a partir de allí se efectúa el conteo?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el criterio empleado es que por cada 06 días de servicio continuo le corresponde un día de descanso obligatorio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 242

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Otorgada la conformidad y efectuado el pago del periodo correspondiente, la Entidad aplicará penalidad retroactiva, desconociendo el pronunciamiento 235-2018/OSCE-DGR.

Por favor indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** .

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, LAS PENALIDADES PUEDEN SER APLICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL NUMERAL 161.4. DEL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 243

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

En el requerimiento del perfil del trabajador por favor confirmar si la aptitud física y mental podra ser acreditado con el certificado EMO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE ESTA SOLICITANDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LO SIGUIENTE:

Contar con buena salud física y mental, para lo cual deberá adjuntar copia simple del certificado médico de salud físico y mental, otorgado por un establecimiento de salud público o privado o con el certificado médico ocupacional (EMO) con una vigencia no mayor a tres (3) meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 244

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
PENALIDADES

Existirá alguna sanción o penalidad a la empresa que no cumpla con pagar o liquidar al personal según la estructura de costos que presento para suscribir contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EXISTE OTRAS PENALIDADES:

Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato.

Se aplicará penalidad por agente.

ASÍ MISMO DE NO LIQUIDAR AL AGENTE O SUPERVISOR DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA DE COSTO ESTE SE CONSIDERA UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ACTUARA DEACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 245**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

CARNET SUCAMEC

LICENCIA DE PORTAR ARMAMENTO DE FUEGO

Observamos que vuestra entidad no está otorgando un plazo de 30 o 60 días para la entrega y/o presentación del carnet SUCAMEC o Licencia de portar armamento de fuego emitido por SUCAMEC.

Sobre el particular es preciso indicar que ninguna empresa estaría en condiciones de ingresar el primer día de servicio con personal que cuente con su carnet SUCAMEC o Licencia de portar armamento de fuego vigente. Por tanto solicitamos a la entidad tenga a bien permitir trabajar a la empresa contratista por un periodo de 30 o 60 días sin ser penalizado en tanto culminen sus trámites ante SUCAMEC para obtener su carnet SUCAMEC y/o Licencia de portar armamento de fuego ya que no brindar esta facilidad restringiría la participación de muchas empresas por temor a las altas penalidades impuestas por vuestra entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, EL ADJUDICADO ES RESPONSABLE DEL TRÁMITE OPORTUNO DE SUS CARNETS DE SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMA, NO PODRÍA NI DEBERÍA SER ACEPTABLE QUE LA ENTIDAD PERMITA LA TRANSGRESION DEL DL 1213 Y SU REGLAMENTO, AL APARENTE AMPARO DE BRINDARLE OPORTUNIDAD DE IGUALDAD DE CONDICIONES A POSTORES. POR OTRO LADO, EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES, ESTO HA SIDO EVIDENCIADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y RESUMEN EJECUTIVO RESPECTIVO.

DE LO ANTERIOR, LAS "BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA" NO PREVE PLAZOS ADICIONALES AL PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONSIDERARSE PLAZOS DE GRACIA

POR LO TANTO, EL POSTOR ADJUDICADO DEL ÍTEM, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL ACOTADO REGLAMENTO DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 246

**Consulta/Observación:**

Las autorizaciones SUCAMEC deberán estar adecuadas al DL 1213 o bastara que estén vigentes en la plataforma de SUCAMEC, por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE ACEPTAN CARNETS EMITIDO POR SUCAMEC Y QUE ESTÉN VIGENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 247

**Consulta/Observación:**

Cual será la cantidad máxima de empresas en consorcio y con que % mínimo deberá participar cada uno de ellos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN O MÁXIMO DE EMPRESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO NO EXISTE RESTRICCIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 248

**Consulta/Observación:**

Aceptaran la presentación de pólizas madre o globales que asegure el contrato tan igual como una póliza endosada. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: p)      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las pólizas a presentar deberán contener las coberturas y condiciones requeridas en el numeral 4.10 de los Términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 249

**Consulta/Observación:**

Siendo todas las pólizas de seguros emitidos por un año a excepción de SCTR, Vida Ley y Accidentes personales, consultamos si bastara que las pólizas estén vigentes a su presentación con su prima cancelada en su totalidad o podra presentarse pagos fraccionados o compromisos de pagos a futuro.

En caso de consorcios, la póliza deberá cubrir el consorcio o cada empresa deberá presentar la póliza de sus propios vigilantes. Sobre el particular es preciso indicar que un consorcio no puede adquirir o comprar póliza por no ser una empresa de vigilancia con autorización SUCAMEC ni intermediación laboral, por lo que la forma de presentar seria que uno de las consorciadas compra la póliza para cubrir al consorcio.

Solicitamos aclarar los puntos expuesto a fin de una correcta presentación y acreditación del legajo del personal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** p)      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al Participante que bastará que las pólizas estén vigentes a su presentación con su prima cancelada en su totalidad o podrá presentar un cronograma de pago de primas o pagos fraccionados, es de entera responsabilidad del Contratista pagar sus primas de seguros a su aseguradora.

Se confirma lo mencionado por el Participante, la forma de presentar seria que uno de los consorciados compre las pólizas de seguros requeridas por la ENTIDAD.

As mismo se aclara que en el presente procedimiento de selección no se esta solicitando seguro de vida Ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 250

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto a la entrega de uniformes, por favor confirmar si deberán ser entregados nuevos de primer uso cada 6 meses contados desde la fecha de inicio del contrato.

Muchas gracias,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LOS UNIFORMES DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMER USO, LOS MISMOS QUE DEBEN SER RENOVADOS CADA 06 MESES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 251**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Consultamos si las radios deberán ser propios o alquilados y cuáles serán las condiciones de las radios alquiladas considerando que las UHF y VHF son de carácter intransferible o no pueden ser brindados o alquilados a terceros, conforme lo dispone el pronunciamiento 248-2023/OSCE-DGR. Esto quiere decir que la empresa que ejecuta el servicio deberá ser dueña de la autorización de uso de frecuencia radial emitida por el MTC y en caso de consorcio cada integrante que se comprometa ejecutar efectivamente el servicio deberá contar con su respectiva autorización emitida por el MTC.

Ver artículo 41° de la Ley de Telecomunicaciones.

Consultamos si se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Telecomunicaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: . Literal: e)

**Página: 6**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, CONFORME SEÑALA LAS BASES INTEGRADAS LOS EQUIPOS ESTRATEGICOS, SE PUEDE ACREDITAR CON COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO.

ASI MISMO SE PRECISA QUE SE ACEPTARÁ QUE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIA DE RADIOS PODRÁ A ESTAR A NOMBRE DE UN TERCERO, DE SER ESTE EL CASO; DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATO ENTRE EL ADJUDICADO Y EL ARRENDADOR DEL USO DE FRECUENCIA ADJUNTANDO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA EMITIDA POR LA EMITIDA POR ENTIDAD COMPETENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 252

**Consulta/Observación:**

Respecto al requerimiento de estar registrado ante SUCAMEC, consultamos con qué tipo de documento se acredita este requerimiento ya que para cumplir esta exigencia bastaría con presentar el carnet SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** e), f)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE SE SUPRIMIRA DICHO EXTREMO DE LAS BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA. PARA NO CAUSAR CONFUSION EN LOS PARTICIPANTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 253**

**Consulta/Observación:**

La experiencia requerida para los vigilantes deberán ser en empresas de vigilancia legalmente constituidas o podra ser de cualquier empresa que manifieste que la persona laboro como vigilante. Ejemplo una bodega le emite el certificado a la persona indicando que trabajo con ellos como vigilante de manera directa, no pudiéndose hacer ningún tipo de verificación ya que dicho personal normalmente no figura en una planilla electrónica ni inscripción en el ente rector SUCAMEC.

Sobre el particular es preciso indicar que la labor de vigilante es una actividad regulada principalmente por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y SUCAMEC, por lo que las constancias de trabajo que acreditan la experiencia del trabajador deberían ser consideradas las emitidas por empresas de vigilancia debidamente autorizadas y reguladas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** t)

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto esto en concordancia con lo establecido en las bases estandarizadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 254

**Consulta/Observación:**

La presentación y utilización del carnet SUCAMEC querido deberá ser conforme lo dispone el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada. Por favor confirmar.

Entendemos que el carnet deberá encontrarse a nombre de la empresa que ejecutará el servicio quien también será la empleadora del vigilante quién pagará las remuneraciones al personal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** h) **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, SE ESTA SOLICITANDO PERSONAL CON CARNET SUCAMEC VIGENTE. RESULTA PERTINENTE MENCIONAR QUE ESTOS DEBEN PERTENECER A LA EMPRESA QUE LO PROPONE. NO SIENDO NECESARIO ACREDITAR CON DOCUMENTACION ADICIONAL TAL CONDICION.

LA EMPRESA QUE CONTRATA AL PERSONAL ESTA EN LA OBLIGACION DE DECLARARLO EN PLANILLA Y TRAMITARLE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE COFOPRI REQUIERE.

FINALMENTE, LA SUBCONTRATACION NO ESTA PERMITIDA, EN OBSERVANCIA CON LA NORMATIVA DE INTERMEDIACION LABORAL, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 255**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO II

Para el caso de Supervisores y Vigilantes respecto a las capacitaciones del personal consultamos si podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia o deberán ser por una institución educativa autorizada por el MINEDU y especializada en materias objeto de la convocatoria.

Quien deberá suscribir las constancias de capacitación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.3

**Literal:** i, j,k,l

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE PROCEDIO A SU PRIMIR TODO EXTREMO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE CAPACITACION PARA LA OFERTA Y REQUISITO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 256**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO II

Las capacitaciones requeridas en caso serán brindadas por las propias empresas de vigilancia, deberán estar registradas o inscritas en SUCAMEC. Por favor indicar, considerando que para la obtención del carnet SUCAMEC el vigilante ya paso por los cursos básicos de formación básica.

Cabe precisar que una vez obtenido el carnet SUCAMEC, la empresa no puede registrar un nuevo curso o adicionar horas hasta el vencimiento del curso actual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** i, j,k,l      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE PROCEDIO A SU PRIMIR TODO EXTREMO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE CAPACITACION PARA LA OFERTA Y REQUISITO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 257

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto al Supervisor Residente entendemos que se acreditaran para la firma de contrato únicamente son 2 uno para el día y uno para la noche. Por favor confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2 **Literal:** . **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LOS SUPERVISORES SON DE 12 HORAS DIURNO Y SON DESTACADOS EN LA SEDE SAN ISIDRO Y LA MOLINA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 258

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

En los TDR requieren un coordinador por departamento de cual no hay perfil ni legajo a presentar. Consultamos cual será la jornada laboral del coordinador, cuantos deberá tener la empresa por departamento y cuantas horas deberá permanecer diariamente en el servicio de cada sede.

Asimismo consultamos si el coordinador será a tiempo completo o solo será para coordinaciones administrativas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.7      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL COORDINADOR ES SOLO PARA COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA QUE DICHO COORDINAR ATIENDA LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD EN UN PLAZO OPORTUNO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 259

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Descripción del servicio.

Solicitamos definan la diferencia entre rotación, reemplazo y cambio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 4.6

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE PARA LOS AGENTES Y/O SUPERVISORES LA ROTACIÓN SE DA DE UN PUESTO A OTRA DENTRO DE LA MISMA JURISDICCIÓN O SEDE  
REEMPLAZO Y CAMBIO SE DA A SOLICITUD DE LA ENTIDAD, A voluntad propia del CONTRATISTA Y Por caso fortuito y/o fuerza mayor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 260**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto del requerimiento que dice:

Para efectos de refrigerio, la empresa de vigilancia deberá organizar la distribución del refrigerio SIN ALTERAR LA COBERTURA DEL SERVICIO. La empresa de vigilancia deberá dictar las disposiciones necesarias; a fin de que no se perjudique el orden y la limpieza de las instalaciones de la sede por efectos del consumo de refrigerio.

Consultamos si COFOPRI exigirá la presencia de un personal refrigerante mientras el vigilante consume su refrigerio durante un lapso mínimo de 45 minutos y en cuyo tiempo el vigilante titular hasta podría dejar de cubrir su puesto al estar cubierto por un agente refrigerante en cada uno de los puestos del servicio. Asimismo consultamos si el refrigerante deberá ser presentado como personal del servicio.

En caso no exista le exigencia de implementar un personal adicional refrigerante, por favor confirmar que el vigilante pasara sus alimentos en su puesto de vigilancia en aras de no alterar el servicio y de existir puestos críticos algunos puestos podrán rotar en aras de permitir que el vigilante del puesto critico pueda pasar sus alimentos en otro puesto de vigilancia.

Finalmente consultamos si el estudio de mercado fue realizado incluyendo personal refrigerante adicional para el servicio en cada puesto de vigilancia y en todos los departamentos del país.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.6      **Literal:** g)      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE CONFIRMA QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO A CONTEMPLADO TODAS LAS INCIDENCIAS DEL SERVICIO INCLUIDO EL HORARIO DE REFRIGERIO. QUE TOTAL RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 261

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Anexo A PUESTOS CUBRIR

Consultamos cuál será la formalidad para requerir el traslado de personal en caso de que una sede sea reubicada en otra dirección: una adenda, un correo o una carta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE COFOPRI se reserva la facultad de realizar el traslado de puestos de vigilancia asignados, lo cual será comunicado al CONTRATISTA con una anticipación de cinco (05) días calendarios. El CONTRATISTA deberá sujetarse a ello, no generando ningún gasto adicional a COFOPRI. La variación de las direcciones de los locales, se encontrará enmarcado dentro del mismo ámbito departamental y provincial de donde se ubica geográficamente los locales señalados en los presentes términos de referencia, formalizarse mediante Acta de acuerdo de partes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 262

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Entendemos que en las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor no se exigirá que la inducción se realice dos días antes. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA SITUACIONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SE CONTEMPLADO INDUCCION DEL PERSONAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 263

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACION

En las bases como requisito de calificación requieren equipamiento estratégico, por lo que consultamos si los equipos a implementarse al servicio detallado en dicho numeral, deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser también equipos usados en buen estado operativo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE, LOS UNIFORMES DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMER USO, AHORA BIEN, RESPECTO A LOS EQUIPOS PODRAN SER DE USO SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y 100% OPERATIVOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 264**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

#### REQUISITOS DE CALIFICACION

Respeto a los requisitos de calificación en lo referido a radios y armas, no pueden ser acreditados como consorcio debido a que son regulados por la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Seguridad Privada DL 1213 y Ley 30299 Ley del uso de armas SUCAMEC.

Estos equipos deberían ser ofrecidos por cada empresa del consorcio que se comprometa a ejecutar el servicio conforme lo disponen sus leyes reguladoras, considerando que tanto las radios como las armas son de carácter intransferible y no pueden ser alquilados, cedidos, prestados o alquilados a terceros o consorciados bajo prohibición expresa de la Ley que los regula.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de los requisitos de calificación equipamiento estratégico se procederá a suprimir las armas y radios.

#### **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas de los requisitos de calificación se suprimirán las armas y radios.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 265**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

En las bases requieren la presentación de una póliza de Deshonestidad 3D, por lo que debemos observar que la requerida Póliza cubre pérdidas del asegurado debido a actos deshonestos de empleados, robo de bienes, robo de dinero dentro del local asegurado y/o en tránsito, y la falsificación de documentos. También se puede incluir una extensión de cobertura de hurto de bienes (desaparición misteriosa).

La póliza requerida no aplica para empresas de vigilancia ya que las entidades contratan también su propia póliza contra todo riesgo o robos.

Como bien hemos mencionado la póliza de Deshonestidad únicamente cubren actos deshonestos del trabajador o pérdidas o daños donde se compruebe que el trabajador estuvo coludido, más no cubrir cualquier tipo de robo o pérdida ya sea en la unidad de trabajo o el transito del dinero de su personal o funcionarios.

Por lo expuesto solicitamos consultar con una compañía de seguros si es factible que otorguen dicha póliza a una empresa de seguridad y si la empresa ganadora de la buena pro podra contratar este tipo de póliza para el servicio, por lo que observamos el requerimiento y requieran únicamente la póliza de deshonestidad igual como lo hacen las diferentes entidades del estado que convocan procesos selectivos de vigilancia privada reguladas por SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.10      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Póliza requerida por la ENTIDAD a contratar es la póliza de Deshonestidad.

Por lo tanto, la NOTA, del Ítem a) queda redactada de la siguiente manera:

Póliza de Seguro de Deshonestidad:

Nota:

La póliza de Deshonestidad podrá ser de Deshonestidad Comprensiva o de Deshonestidad por Cargos o Deshonestidad Nominativas, en tanto cubra lo requerido en los TDR; es decir, la posibilidad de los actos deshonestos que pudieran cometer los trabajadores del contratista en el desarrollo de sus labores en los locales de la Entidad y que afecten bienes, valores o dinero de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 266

**Consulta/Observación:**

Respecto al pago de asignación familiar, que ocurrirá en caso la empresa contrate personal sin hijos.  
La empresa se quedara con la asignación familiar o de todas maneras se lo pagara al trabajador bajo otro concepto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j)      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LA OFERTA DEBE SER FORMULADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA REGIMENS LABORAL GENERAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 267

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Numeral 5

En los TDR requieren lo siguiente: 5. OTRAS CONSIDERACIONES:

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal y siempre que la responsabilidad sea atribuible al Contratista.

- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al Contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos.

- Contratista deberá evidenciar al inicio del servicio el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo.

- Las coberturas de los seguros requeridos al Contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.

- En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de presentar al momento de entregar los documentos para perfeccionar el contrato, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado.

Del requerimiento detallado en los párrafos precedentes, debemos indicar que la empresa de seguridad no puede ser de todo lo que se pierda o roben de la entidad del personal de la entidad y terceros, debido a que la finalidad de contar una empresa de vigilancia no significa contratar una compañía de seguros contra todo riesgo y que se haga responsable ante la sola imputación de una pérdida o robo, por lo que observamos el numeral 5 y se suprime de las bases por ser un requerimiento que podría tornarse arbitrario y perjudicial para cualquier empresa producto de la maña praxis de los funcionarios o personal mal intencionado.

Como bien mencionado en otra observación, la empresa de seguridad cubre daños y pérdidas según las coberturas de las pólizas y con la probanza de la preexistencia del bien y para ello la entidad deberá entregar un inventario a la empresa contratista de los bienes a custodiar.

Asimismo debemos mencionar que la modalidad de custodia de dinero o traslado de dinero está fuera de las competencias de una empresa de seguridad así como también no sería posible actual como una compañía de seguros contra todo riesgo que reponga daños o pérdidas a sola declaración por parte de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las pólizas requeridas, como lo señala en numeral 5

¿Las coberturas de los seguros requeridos al Contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad?

Además debemos señalar que todos los ítems requeridos en el numeral 5. Formaron parte del Estudio de Indagación de Mercado

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

---

Especifico 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta: Nro. 268**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto a las armas del personal consultamos si deberán pertenecer a la empresa que gano la buena pro y en caso de empresas en consorcio a la empresa o empresas que ejecutaran el servicio de manera efectiva considerando que las armas no pueden ser prestadas, alquiladas o cedidas en uso, conforme lo dispone la Ley de Seguridad Privada.

La relación de armas deberán ser acompañaras con las tarjetas de propiedad de dichas armas para que se pueda saber a quién pertenecen, por favor indicar.

Los vigilantes, el carnet SUCAMEC y la tarjeta de propiedad del arma deberán pertenecer a una misma empresa quien será la que empleara y pagara sus remuneraciones a sus vigilantes. Por favor indicar.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara el servicio efectivo del servicio se realizará de acuerdo Ley de Seguridad Privada regula el uso del arma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 269

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respeto al cumplimiento del artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada, suponemos que la empresa ganadora de la buena pro durante el desarrollo de su contrato deberá cumplir con la normativa citada y las normas que regulan la actividad de las empresas de vigilancia privada, podrían la entidad indicar de qué manera se realizara la supervisión y cumplimiento de la citada normativa ya que algunas empresas presentan una documentación para la firma de contrato y luego las van cambiando durante la ejecución de su contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las supervisiones son inopinadas y a la vez se realizara fiscalizaciones posteriores a la documentación presentada por el contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 270

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respeto a los documentos requeridos para el primer pago de la factura, requieren la presentación del contrato suscrito ante el Ministerio de Trabajo y SUCAMEC.

Considerando que ante SUCAMEC no se pueden registrar contratos de consorcio o consorcios ya que ante esta figura cada empresa integrante de un consorcio registra sus contratos y sus vigilantes de manera independiente, resulta importante que la información registrada coincida con lo presentado para suscribir contrato. Como es de conocimiento de las empresas de vigilante privada, ante SUCAMEC las empresas al inicio de un nuevo contrato registran la entidad, las direcciones donde se ejecutara el servicio, los datos del vigilante que ya tienen carnet SUCAMEC, entre otros.

Considerando que los contratos registrados ante SUCAMEC no pueden ser registrados uno solo como consorcio, consideramos que en cumplimiento de la Ley los vigilantes registrados ante SUCAMEC deberían ser los mismos que la empresa incluya en su planilla por ejemplo si la empresa A registra a Juan Perez, la misma persona deberá estar en la planilla de la empresa A, ya que hacer lo contrato vulneraria lo dispuesto en el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

Consultamos si la entidad exigirá este cumplimiento a las empresas que se presentan en consorcio y como controlaran su cumplimiento ya que en la firma de contrato se presentan carnet SUCAMEC a nombre de la empresa que ejecutara el servicio a nombre de su empleador.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la presentación de los contratos suscritos ante ante el Ministerio de Trabajo y SUCAMEC, son requisitos para el primer pago de acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 271

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

La empresa de seguridad ganadora de la buena pro podra presentar una ficha o reporte SUCAMEC que acredita que el vigilante cuenta con carnet SUCAMEC o inscripción en el ente rector acompañado del trámite de actualización del carnet SUCAMEC a nombre de la empresa que gano la buena pro, por favor indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la forma de presentación se ha determinado en los términos de referencia y las bases del procedimiento de selección.

Por lo que no es posible presentar una ficha o reporte SUCAMEC o inscripción en el ente rector acompañado del trámite de actualización del carnet SUCAMEC a nombre de la empresa que gano la buena pro

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 272

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Podría la entidad indicar las fechas estimadas de inicio del servicio para que la empresa pueda programar con tiempo la compra de sus bienes y equipos para el servicio así como tener el tiempo suficiente de captar a su personal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la fecha de inicio será como máximo a los 05 días de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 273

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Podría la entidad indicar que solicitaran el reenganche del personal del servicio o deberán ser cambiados en su totalidad por la empresa que gano la buena pro. Por favor indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL ADJUDICADO ES LIBRE DE ELEGIR EL PERSONAL IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLA CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 274

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Existirá alguna sanción o amonestación para la empresa que no cumpla con presentar su expediente de pago finalizado el mes del servicio ya que ninguna empresa podría trabajar sin cobrar por los servicios que brinda.

Es importante precisa que la única forma que la entidad tiene para evidenciar que la empresa viene cumpliendo con el pago de su personal es a través de los sustentos de pago que debe presentar mes a mes para cobrar sus facturas y en ese expediente de pago se le aplica y debita las penalidades que corresponden.

Observamos lo indicado debido a que existen empresas que acostumbran nos presentar sus expedientes de pago ni facturas por los servicios que vienen brindando en busca que no se les pueda aplicar penalidades y al finalizar el contrato remiten a un arbitraje todo donde muchas veces no les es posible aplicárseles la penalidades que corresponden del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE HA ESTABLECIDO OTRAS PENALIDADES RESPECTO A QUE A LA NO PRESENTACION DE EXPEDIENTE DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 275

**Consulta/Observación:**

Respecto al perfil del personal literal e), se requiere para todo el personal o solo para los que hayan pertenecido a las FFAA o PNP.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: t)

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SOLO SE REQUIERE DECLARACION JURADA DE no haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria solo PARA AGENTES Y SUPERVISORES presentados por el adjudicatario QUE HAYAN PERTENECIDO A LAS FFAA O PNP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 276

**Consulta/Observación:**

La entidad podría facilitar la estructura de costos en formato Excel y con fórmulas en aras que las empresas cumplan con igual la normativa vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO LA ENTIDAD PROPORCIONARA UN FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS EN EXCEL Y CON LAS FORMULAS CORRESPONDIENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS EL MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO 04

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-COFOPRI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:19:21

**Consulta:** Nro. 277

**Consulta/Observación:**

Consultamos si la empresa ganadora de la buena pro deberá pagar y liquidar a su personal según la estructura de costos que presento para suscribir contrato.

Deben considerar que muchas empresas aprovechando su calidad de MYPE liquidan a su persona como su régimen MYPE sin importar que ganaron el contrato con una estructura de costos elaborada bajo el régimen general. De ser el caso las empresas del régimen general estarían en desventaja con estas empresas pues su ganancia también estaría en pagarles a los vigilantes la mitad de lo que les corresponde como liquidación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA deberá pagar y liquidar a su personal según la estructura de costos que presentó para suscribir contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null